

El contenido del presente Informe de Resultados, será evaluado por el H. Congreso del Estado, con base en el análisis y conclusiones técnicas del documento, por lo que éste no tiene el carácter de definitivo.

**San Pedro Garza García, Nuevo León.
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2017**





**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO**

**OFICIO NO: ASEN-AGE-PL0I-1776/2018
ASUNTO: Se remite Informe del Resultado**

Monterrey, Nuevo León, a 16 de octubre de 2018



14:30
anexo
CD

DIP. MARÍA TERESA DURÁN ARVIZU

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

DEPARTAMENTO .

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fr oa i 1Hf-k M i[u f8n Política del Estado, 1, 2, fracciones 1, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXX I, 82 fracciones XV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 8 fracción XV III y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, así como el "Anexo A" que contiene los Resultados de la Evaluación de Desempeño, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.

**ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

C. P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ



GDCT/RTG/bdt

CONTENIDO

	Pags.
I. Dictamen del Auditor	1
II. Presentación	2
III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada	4
IV. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	13
V. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	16
A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	16
B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	63
VI. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	64
VII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	114
VIII. Resultados de la revisión de situación excepcional	114
IX. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	114



I. Dictamen del Auditor

Opinión

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2017, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes, que están preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el CONAC.

La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría.

Responsabilidades del Ente Público

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de junio de 2018

C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González
Auditor General del Estado de Nuevo León

Lic. Jesús Mendoza Uribe
Auditor Especial de Municipios

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obisnado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, de las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac). El cual fue elaborado por el C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González, Auditor General y el Lic. Jesús Mendoza Uribe, Auditor Especial de Municipios, el 29 de junio de 2018 fecha que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador como parte de la revisión.

En el apartado IV de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada a la gestión, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

Asimismo en el apartado V, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental



y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En el apartado VI del presente informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones a las mismas y su análisis, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó el 23 de marzo de 2018 ante el H. Congreso del Estado su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2017, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado el día 18 de abril de 2018.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con cifras en miles de pesos y con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO **\$3,082,714**

El Activo se clasifica como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 1,228,032
Activo no circulante	1,854,682
Total	\$ <u>3,082,714</u>

ACTIVO CIRCULANTE **\$1,228,032**

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 1,119,027
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	34,224
Derechos a recibir bienes o servicios	74,781
Total	\$ <u>1,228,032</u>

Los activos circulantes corresponden al efectivo existente en fondos de cajas chicas, y fondos revolventes, en bancos e inversiones, así como, por saldos de gastos por comprobar, cheques devueltos, entre otros.

ACTIVO NO CIRCULANTE **\$1,854,682**

Se integra por los rubros siguientes:



<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Inversiones financieras a largo plazo	\$ 78,631
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,464,112
Bienes muebles	507,450
Activos intangibles	37,284
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(507,493)
Activos diferidos	274,698
Total	\$ 1,854,682

Los activos no circulantes se integran por saldos iniciales que se compone del registro contable a valor catastral de edificios públicos, terrenos, entre otros, así como por la adquisición en ejercicios anteriores de mobiliario y equipo, equipo de transporte, entre otros, y por las afectaciones de inmuebles realizadas en el ejercicio 2017 para la ampliación de vialidades, de las cuales para su revisión se verificó la autorización por el R. Ayuntamiento sus respectivas pólizas de cheques, contratos de promesa de compra-venta, avalúos comerciales, así como estados de cuenta bancarios y su incorporación como parte del patrimonio municipal.

PASIVO **\$526,673**

El Pasivo se clasifica como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 138,763
Pasivo no circulante	387,910
Total	\$ 526,673

PASIVO CIRCULANTE **\$138,763**

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 114,908
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	20,372
Pasivos diferidos a corto plazo	746
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	2,431
Otros pasivos a corto plazo	306
Total	\$ 138,763



Los pasivos circulantes corresponden principalmente a las cuentas por pagar a proveedores y contratistas, así como, por los impuestos retenidos a los sueldos del personal o personas físicas por la prestación de servicios y a contratistas por la realización de obras, entre otros pasivos.

PASIVO NO CIRCULANTE

\$387,910

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Deuda pública a largo plazo	\$ 212,663
Provisiones a largo plazo	175,247
Total	\$ 387,910

Los pasivos no circulantes se integran principalmente por la deuda pública a largo plazo, contratada con instituciones bancarias, así como, por los depósitos en garantía.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

\$2,556,041

Se clasifica por la Hacienda pública / patrimonio generado y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Resultados del ejercicio [ahorro/desahorro]	\$ 979,630
Resultado de ejercicios anteriores	1,432,334
Revalúos	60,971
Rectificaciones de resultado de ejercicios anteriores	83,106
Total	\$ 2,556,041

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

\$2,695,861

Los ingresos recaudados en el ejercicio 2017 se detallan a continuación:

<u>Rubro</u>	<u>importe</u>
Impuestos	\$ 1,085,636
Derechos	122,295
Productos de tipo corriente	109,016
Aprovechamientos de tipo corriente	77,828
Participaciones y aportaciones	1,299,822
Otros ingresos y beneficios varios	1,264
Total	\$ 2,695,861

Los ingresos se integran principalmente de participaciones y aportaciones recibidas del Gobierno Federal y Estatal, conformadas por diferentes fondos, así como la recaudación de ingresos propios.



GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

\$1,716,232

Los gastos y otras pérdidas se clasifican en los grupos siguientes :

	<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Gastos de funcionamiento		\$ 1,444,204
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		72,535
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública		32,839
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		86,659
Inversión pública		79,995
Total		\$ <u>1,716,232</u>

Los conceptos de gastos más importantes que se registran, corresponden a las remuneraciones y prestaciones pagadas al personal, el pago de servicios básicos como energía eléctrica, alumbrado público, el arrendamiento de inmuebles, de equipo de transporte, la contratación de servicios profesionales y médicos, así como el suministro de materiales diversos para la operación, el mantenimiento y reparación de equipo de transporte, entre otros.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



B. Resultados generales de la revisión practicada

Observaciones Preliminares

Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

A continuación se presenta el resumen de las observaciones preliminares detectadas durante la revisión, clasificadas por tipo de auditoría.



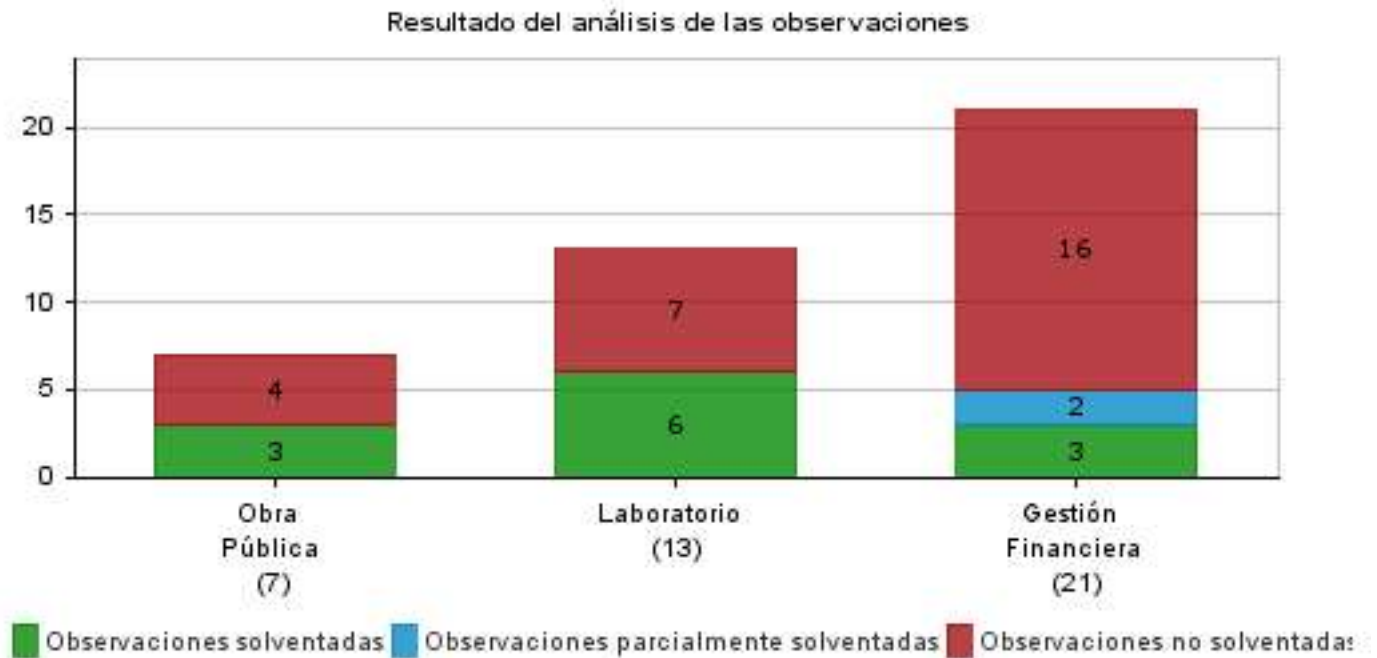
GRÁFICA: Observaciones preliminares detectadas en la revisión por tipo de auditoría

Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.



En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.



GRÁFICA: Observaciones por tipo de auditoría

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTION FINANCIERA								
Normativa ^A	17	0	1	0	0	16	0	0
Financiera ^B	1	1,375	0	0	0	1	1,375	0
Económica ^C	2	245	1	5	0	1	240	240
Control Interno ^E	1	0	1	0	0	0	0	0
Subtotal	21	1,620	3	5	0	18	1,615	240
OBRA PUBLICA								
Normativa ^A	2	0	1	0	0	1	0	0
Técnica ^D	5	0	2	0	0	3	0	0



	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
Subtotal	7	0	3	0	0	4	0	0
LABORATORIO								
Normativa ^A	10	0	6	0	0	4	0	0
Técnica ^D	3	0	0	0	0	3	0	0
Subtotal	13	0	6	0	0	7	0	0
Total	41	1,620	12	5	0	29	1,615	240

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (MILES DE PESOS)

^A Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

^B Financiera: Los actos u omisiones observados están relacionados con el incumplimiento de las normas de información financiera aplicables.

^C Económica: Los actos u omisiones observados hacen presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

^D Técnica: Fallas constructivas detectadas en la obra pública, como resultado de las inspecciones físicas efectuadas por la ASENL durante el proceso de fiscalización, o bien, de las pruebas de ensayos practicadas por personal del Laboratorio de Obra Pública de la ASENL.

^E Control Interno: Los actos u omisiones observados guardan relación con el incumplimiento de los procedimientos establecidos por los entes públicos para salvaguardar y preservar sus bienes o asegurar la exactitud, oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información que debe contener la Cuenta Pública, o bien, con la ausencia o deficiencias de los mismos.

Notas:

¹El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).

²Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

³Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

⁴Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

⁵Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTION FINANCIERA			
1	Normativa	0	VAl



Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
2	Normativa	0	VAI
4	Normativa	0	VAI
5	Normativa	0	VAI
6	Normativa	0	VAI
7	Normativa	0	VAI
8	Normativa	0	VAI
9	Normativa	0	VAI
10	Normativa	0	VAI
15	Normativa	0	VAI
16	Normativa	0	VAI
17	Normativa	0	VAI
18	Normativa	0	VAI
11	Normativa	0	VAI
13	Normativa	0	VAI, PEFCF
14	Normativa	0	VAI
3	Financiera	1,375	RG
12	Económica	240	VAI
Subtotal		1,615	
OBRA PUBLICA			
19	Normativa	0	VAI
20	Técnica	0	RG
21	Técnica	0	RG
22	Técnica	0	RG
Subtotal		0	
LABORATORIO			
23	Normativa	0	VAI
24	Normativa	0	VAI
25	Normativa	0	VAI
28	Normativa	0	VAI
26	Técnica	0	RG
27	Técnica	0	RG
29	Técnica	0	RG
Subtotal		0	
Total		1,615	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (MILES DE PESOS)

Acciones

PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal VAI.- Vista la Autoridad Investigadora
 IDP.- Interposición de Denuncias Penales
 IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron



como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴	RG ⁵	RD ⁶		
GESTIÓN FINANCIERA	18	1			17	1		19	1,615
OBRA PÚBLICA	4				1	3		4	0
LABORATORIO	7				4	3		7	0
Total	29	1			22	7		30	1,615
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	240	1,375	0		

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

Acciones

- ¹ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- ² Interposición de Denuncias Penales: Acción por la que se interpone ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, denuncia sobre hechos que la Auditoría Superior del Estado conoció durante su labor de fiscalización, o en las diligencias realizadas por su Autoridad Investigadora, que pueden implicar la comisión de un delito; con el propósito de que dicha Fiscalía inicie la investigación correspondiente, y en su caso ejercite acción penal en contra del posible autor o participe de los hechos denunciados.
- ³ Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que en observancia de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite para dar a conocer a la Auditoría Superior de la Federación, irregularidades relacionadas con la aplicación y destino de los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a fines diversos a los establecidos en la referida ley.
- ⁴ Vista a la Autoridad Investigadora: Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Recomendaciones

- ⁵ Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- ⁶ Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.



IV. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2018 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 31 de agosto de 2018, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2017						Total
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	
San Pedro Garza García, Nuevo León	1	1	-	1	-	1	4

CUADRO AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

¹ Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.

² Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.

³ Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

⁴ Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

⁵ Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

⁶ Auditoría a los Recursos Federales. Su propósito es verificar y evaluar que los recursos fueron recibidos a través de los ramos generales y administrativos, o mediante reasignaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y que se ejercieron y aplicaron de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normativa en la materia.



- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2018 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, entre las cuales se encuentra el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.



- IV. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, lo preceptuado en los artículos 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:
- a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.
 - b) Recabar las muestras y practicar las pruebas necesarias para la comprobación de la calidad de los materiales conforme a las especificaciones de la obra pública auditada, con el laboratorio de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.
- V. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a), de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

• **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2018 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.



V. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anteriormente expuesto consideramos que la información proporcionada por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2017 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y subprogramas, excepto en su caso, por lo mencionado en el apartado VI de este informe.

Los Estados Financieros presentados en miles de pesos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León al 31 de diciembre de 2017, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:



Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017
(Miles de pesos)

ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes Efectivo SIC (1)	\$ 1,119,027	\$ 707,210	Cuentas por Pagar a Corto Plazo SIC (7)	\$ 114,908	\$ 110,240
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	34,224	35,680	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	20,372	81,133
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	74,781	28,628	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	746	470
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,431	885
			Otros Pasivos a Corto Plazo	306	290
Total de Activos Circulantes	\$ 1,228,032	\$ 771,518	Total de Pasivos Circulantes SIC (9)	\$ 138,763	\$ 193,018
			PASIVO NO CIRCULANTE		
			Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 212,663	\$ 432,712
			Provisiones a Largo Plazo	175,247	155,436
			Total de Pasivos No Circulantes	\$ 387,910	\$ 588,149
			Total de Pasivo SIC (11)	\$ 526,673	\$ 781,167
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Inversiones Financieras a LP Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso SIC (3)	\$ 78,631 SIC (2)	65,541	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	1,464,111	1,279,862	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Activos intangibles	507,450	403,784	Resultado del Ejercicio Ahorro/ Desahorro SIC (12)	\$ 979,630	663,675
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	37,284 SIC (4)	36,760	Resultado de Ejercicios Anteriores SIC (13)	1,432,333	801,352
Activos Diferidos	(507,493)	(425,749)	Revalúos	60,971	60,971
	274,698	274,698	Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	83,106	99,245
Total de Activos No Circulantes	\$ 1,854,682	\$ 1,634,894	Total Hacienda Pública/Patrimonio SIC (16)	\$ 2,556,041	\$ 1,625,245
Total de Activos SIC(5)	\$ 3,082,713 SIC (6)	\$ 2,406,411	Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio SIC (17)	\$ 3,082,713 SIC(18)	\$ 2,406,411

- SIC (1) El nombre del rubro debe ser Efectivo y Equivalentes
SIC (2) El importe de Inversiones Financieras 2016 a LP 2016 es \$65,540
SIC (3) El importe de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso es \$1,464,112
SIC (4) El importe de Activos Intangibles 2016 es \$36,759
SIC (5) La suma correcta del Total de Activos 2017 es \$3,082,714
SIC (6) La suma correcta del Total de Activos 2016 es \$2,406,412
SIC (8) El importe de Cuentas por Pagar a Corto Plazo 2016 es \$110,241
SIC (9) El importe del Total de Pasivos Circulantes 2017 es \$138,764
SIC (10) El importe de Provisiones a Largo Plazo 2016 es \$155,437
SIC (11) El importe del Total de Pasivo 2017 es \$526,674
SIC (12) El importe de Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro 2017 es \$979,629
SIC (13) El importe de Resultado de Ejercicios Anteriores 2017 es \$1,432,334
SIC (14) El importe de Resultado de Ejercicios Anteriores 2016 es \$801,353
SIC (15) El importe de Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores 2016 es \$99,246
SIC (16) El importe del Total de Hacienda Pública/Patrimonio 2017 es \$2,556,040
SIC (17) El importe del Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio 2017 es \$3,082,714
SIC (18) El importe del Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio 2016 es \$2,406,412



Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
Estado de Actividades

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Miles de pesos)

04 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		2017	2016
41	Impuestos	\$ 1,085,636	\$ 887,478
0414	Derechos	122,295	96,405
0415	Productos de Tipo Corriente	109,016	46,046
0416	Aprovechamientos de Tipo Corriente	77,828	76,117
42	Participaciones y Aportaciones		
4211	Participaciones	1,015,570	867,242
4212	Aportaciones	284,252	266,761
43	Otros Ingresos y Beneficios		
4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,264	3,388
	Total Ingresos	SIC (1) \$ 2,695,862	\$ 2,243,437
05	GASTOS Y OTROS PERDIDAS		
51	Gastos de Funcionamiento		
0511	Servicios Personales	934,735	852,889
0512	Materiales y Suministros	SIC (3) 124,501	101,555
0513	Servicios Generales	384,967	381,657
52	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
0521	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,017	33,562
0523	Subsidios y subvenciones	83	-
0524	Ayudas Sociales	33,435	28,567
54	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
0541	Intereses de la Deuda Pública	32,839	43,808
0542	Comisiones de la Deuda Pública	-	-
55	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
0551	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, Amortizaciones y Provisiones	86,659	82,414
0559	Otros Gastos	-	-
56	Inversión Pública		
0561	Inversión Pública No Capitalizable	79,995	55,311
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,716,232	1,579,762 SIC (4)
3210	Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	SIC (5) \$ 979,630	\$ 663,675

SIC (1) El importe correcto del Total de Ingresos 2017 es \$2,695,861

SIC (2) El nombre correcto es GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

SIC (3) El importe correcto de Materiales y Suministros 2017 es \$124,502

SIC (4) El importe correcto del Total de Gastos y Otras Pérdidas 2016 es \$1,579,763

SIC (5) El importe correcto de Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio 2017 es \$1,579,763



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017 se mencionan a continuación:

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a)	Activo	\$ 3,082,714
b)	Pasivo	526,674
c)	Hacienda pública/patrimonio	2,556,040
d)	Ingresos y otros beneficios	2,695,861
e)	Gastos y otras pérdidas	1,716,232

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen, partidas en forma selectiva, con base al análisis de la información proporcionada por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

a) ACTIVO \$3,082,714

El Activo se clasifica como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 1,228,032
Activo no circulante	1,854,682
Total	\$ <u> </u>

ACTIVO CIRCULANTE \$1,228,032

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 1,119,027
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	34,224
Derechos a recibir bienes o servicios	74,781
Total	\$ <u>1,228,032</u>

Efectivo y equivalentes \$1,119,027

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:



<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 732
Bancos/cuentas de cheques	115,121
Inversiones en valores	994,564
Depósitos en garantía	8,610
Total	\$ <u>1,119,027</u>

Efectivo \$732

Esta cuenta se integra por 61 fondos fijos, 22 fondos para cajas de ingresos y 15 fondos revolventes, divididos entre diferentes Secretarías, los cuales se utilizan para sufragar gastos menores o de carácter urgente que surgen de manera imprevista en las dependencias.

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se revisaron los Manuales de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos para fondos fijos y revolventes, practicándose de manera selectiva cuestionarios referentes a la custodia y administración de los fondos, así como diversos arquezos.

Bancos/cuentas de cheques \$115,121

Esta cuenta se integra por los saldos contables de 44 cuentas bancarias de recursos propios y federales utilizadas para sufragar los diferentes gastos del Municipio, de las cuales se revisaron las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, verificando que estuvieran adecuadamente depuradas y confrontando sus saldos con los estados de cuenta y confirmaciones proporcionadas por instituciones de crédito, así como con auxiliares contables.

Inversiones en valores \$994,564

Se integran por los saldos contables de 16 cuentas bancarias de inversiones, de recursos propios y federales, de las cuales se verificaron que estuvieran adecuadamente depuradas y confrontando sus saldos con los estados de cuenta y confirmaciones proporcionadas por instituciones de crédito, así como con auxiliares contables.

Depósitos en garantía \$8,610

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Reserva Banregio 2do. crédito 1139050	\$ 4,156
Bancomer fid. 62321	3,821
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	480
AF Banregio, S.A. de C.V.	81
Olga Alanís de Gossler	20
Corporativo Boya, S.A. de C.V.	18
Fianzas tramitadas por el Municipio	13
Gloria Gutiérrez Treviño	13
Praxair México, S.A.	4
Tip de México, S.A. de C.V.	4
Total	\$ <u>8,610</u>

Derechos a recibir efectivo o equivalentes \$34,224

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$ 34,210
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	14
Total	\$ <u>34,224</u>

Deudores diversos por cobrar a corto plazo \$34,210

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Deudores tesorería	\$ 33,036
Gastos por comprobar	719
Cheque devueltos	295
Donativos	160
Total	\$ <u>34,210</u>

Como procedimiento adicional de auditoría, se efectuó un análisis de los movimientos aplicados durante el ejercicio por los préstamos otorgados y de manera selectiva, se confirmaron los saldos con el personal que tenía adeudo.

Así mismo, en el concepto de gastos por comprobar se verificó selectivamente la antigüedad de las partidas que los integran y en su caso que se cumplieran los lineamientos de control autorizados para su solicitud y posterior comprobación.



Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo \$14

Esta cuenta se integra por el saldo del fideicomiso de Invex por \$11 y por importes menores por \$3.

Derechos a recibir bienes o servicios \$74,781

Este rubro se integra por los anticipos a contratistas para la realización de obras públicas a corto plazo con fondos federales y estatales por \$73,406; además de anticipos otorgados a proveedores por la adquisición de bienes y prestación de servicios por \$1,375; verificando como procedimiento de auditoría contratos, pólizas de egresos, así como documentación comprobatoria.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$1,854,682

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Inversiones financieras a largo plazo	\$ 78,631
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,464,112
Bienes muebles	507,450
Activos intangibles	37,284
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(507,493)
Activos diferidos	<u>274,698</u>
Total	\$ <u>1,854,682</u>

Inversiones financieras a largo plazo \$78,631

Están integradas por \$78,621 del Fideicomiso Value para el fondo de pensiones de empleados municipales, además de \$10 del Fideicomiso del Impuesto predial para el pago de financiamiento con Grupo financiero Banorte, verificando para su revisión el Contrato Colectivo de Trabajo, pólizas de diario y estados de cuenta bancarios.

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso \$1,464,112

Este rubro se integra de la manera siguiente:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Terrenos	\$ 774,596
Edificios no residenciales	455,021
Construcciones en proceso en bienes de dominio público y privado	216,076
Construcciones en proceso en bienes propios	18,419
Total	\$ <u>1,464,112</u>

Para su revisión se analizó la integración de los activos proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal, verificando en forma selectiva pólizas de cheques y documentación comprobatoria en cumplimiento a la normatividad establecida. Adicionalmente, se seleccionaron las adquisiciones más importantes para su inspección física.

Terrenos \$774,596

Esta cuenta está integrada por los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Terrenos Municipales hasta 2012	\$ 745,302
Terreno ampliación de Avenida Venustiano Carranza, 2013	8,365
Terreno lateral de Avenida Gómez Morín, 2014	13,132
Terreno Avenida Alfonso Reyes y Jardines Coloniales; colonia Palo Blanco para vialidad, 2014	854
Pago de 50% afectación camino al tanque colonia Canteras 2015	760
Pago de afectaciones a inmuebles por ampliación de la calle María Cantú en la colonia Lucio Blanco, 2016	5,978
Reparación de daños causados por el Municipio, derivados de un juicio de amparo	205
Total	\$ <u>774,596</u>

En relación a las afectaciones realizadas en el ejercicio 2017, para su revisión se verificó la autorización por el R. Ayuntamiento, sus respectivas pólizas de cheques, contratos de promesa de compra-venta, avalúos comerciales, así como estados de cuenta bancarios y su incorporación como parte del patrimonio municipal.

Edificios no residenciales \$455,021

Cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y tomando como base la integración proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal en el ejercicio 2017, se registró en la contabilidad la inversión de edificios no habitacionales propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como a continuación se detalla:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Edificios hasta 2012	\$ 376,554
Construcción y reconstrucción del Centro Cultural Plaza Fátima	20,556
Reclasificación por terminación de obra 2015	44,542
Rehabilitación de estancia infantil en calle Platino, colonia San Pedro 400	3,292
Construcción de Centro Comunitario, colonia Luis Echeverría	2,748
Restauración del Museo el Centenario	1,929
Construcción y reconstrucción drenaje pluvial y salida de emergencia CENDI V	980
Suministro y colocación de caldera para alberca, gimnasio San Pedro 400	928
Rehabilitación de camerinos en auditorio San Pedro	912
Suministro y colocación de caldera para alberca en Gimnasio Lázaro Garza Ayala	841
Ampliación del centro de crecimiento, calle Uranio	662
Construcción de loza de acceso en clínica municipal	578
Rehabilitación de loza en bodega, vado Colonia San Pedro 400	345
Adecuación centro cultural Fátima	101
Construcción de módulo en edificio de Servicios San Pedro	53
Total	\$ <u>455,021</u>

Construcciones en proceso en bienes de dominio público y privado \$216,076

Este concepto se refiere a obras públicas en proceso como la construcción del paso a desnivel ubicado en la Avenida Morones Prieto y Jiménez, construcción de la gaza Miravalle (retorno elevado) Avenida Ignacio Morones Prieto a la altura del puente Miravalle lado norte y sur, entre otros, revisando procedimientos de adjudicación y contratos así como documentación comprobatoria de las operaciones realizadas durante el ejercicio.

Construcciones en proceso en bienes propios \$18,419

En este concepto se registran obras públicas en proceso en bienes propios como parque las Charcas (1era etapa) ubicado en Vía Valeria y Calzada San Pedro en la colonia Fuentes del Valle, construcción en parque No. 6 en la calle Virgilio Cárdenas en la colonia Revolución 5to. Sector, entre otros, revisando procedimientos de adjudicación y contratos así como documentación comprobatoria de las operaciones realizadas durante el ejercicio.



Bienes muebles

\$507,450

Este rubro se integra de la manera siguiente:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Mobiliario y equipo de administración	\$ 71,046
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	43,613
Equipo instrumental, médico y de laboratorio	1,631
Equipo de transporte	117,467
Equipo de defensa y seguridad	16,920
Maquinaria, otros equipos y herramientas	256,773
Total	\$ <u>507,450</u>

Para su revisión se analizó la integración de los activos proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal, verificando en forma selectiva pólizas de cheque y documentación comprobatoria, en cumplimiento a la normatividad establecida. Adicionalmente, se seleccionaron las adquisiciones más importantes para su inspección física.

Mobiliario y equipo de administración

\$71,046

Esta cuenta se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Equipo de cómputo	\$ 44,914
Muebles de oficina y estantería	17,468
Otros equipos de administración	6,623
Bienes artesanales, culturales y científicos	2,041
Total	\$ <u>71,046</u>

Mobiliario y equipo educacional y recreativo

\$43,613

Esta cuenta se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Cámaras fotográficas y video	\$ 22,454
Mobiliario y equipo educativo y recreativo	12,995
Equipo y aparatos audiovisuales	4,254
Aparatos deportivos	3,910
Total	\$ <u>43,613</u>



Equipo instrumental, médico y de laboratorio \$1,631

Esta cuenta se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Equipo médico y laboratorio	\$ 1,343
Equipo instrumental	288
Total	\$ <u>1,631</u>

Equipo de transporte \$117,467

Esta cuenta se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Automóviles y equipo terrestre	\$ 116,359
Carrocerías y remolques	1,108
Total	\$ <u>117,467</u>

Para su revisión se analizó la integración de los activos proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal, verificando en forma selectiva pólizas de cheque y documentación comprobatoria, por las adquisiciones de automóviles, seleccionando adicionalmente las más importantes para su inspección física.

Equipo de defensa y seguridad \$16,920

Esta cuenta se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Equipo para defensa 2013	\$ 4,786
Equipamiento Subsemun	1,126
Equipamiento de Seguridad 2014	11,008
Total	\$ <u>16,920</u>

Maquinaria, otros equipos y herramientas \$256,773

En esta cuenta se registraron las adquisiciones siguientes:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 197,640
Otros equipos	17,671
Máquinas y herramientas	13,222
Maquinaria y equipo de construcción, agropecuario e industrial	11,651
Sistemas de aire acondicionado y calefacción	9,529
Equipo de generación eléctrica	7,060
Total	\$ <u>256,773</u>

En esta cuenta se registraron principalmente erogaciones relacionadas con trabajos efectuados al proyecto San Pedro Net, como parte del proyecto Cinturones de Seguridad así como por el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de equipo de video vigilancia en colonias, revisando sus respectivas pólizas de cheque y documentación comprobatoria.

Activos intangibles \$37,284

Este rubro se integra de la manera siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Software	\$ 30,384
Licencias	6,900
Total	\$ <u>37,284</u>

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes \$(507,493)

Este rubro corresponde a la aplicación de la depreciación efectuada a los distintos activos del Municipio durante el ejercicio, por el uso de los mismos en base a su vida útil mediante el método de línea recta siendo su integración la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Amortización acumulada de activos intangibles	\$ (31,743)
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(148,447)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(327,303)
Total	\$ <u>(507,493)</u>



Nuestra revisión consistió en verificar en forma selectiva los cálculos de la depreciación de algunos de los activos a través de una integración del activo fijo, en el que se reflejan los importes correspondientes a cada uno de ellos, montos originales de cada inversión y fecha de adquisición, entre otros datos.

Activos diferidos \$274,698

El saldo de la cuenta representa los derechos que tiene el Municipio de recibir como propiedad los bienes amparados en el convenio de Asociación Público Privada (APP) con la empresa TICSA en su primera, segunda, tercera y cuarta fase referente a la instalación de cámaras de seguridad y monitoreo ambiental en las principales avenidas de cada colonia del Municipio.

b) PASIVO \$526,674

El Pasivo se clasifica como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 138,764
Pasivo no circulante	387,910
Total	\$ <u>526,674</u>

PASIVO CIRCULANTE \$138,764

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 114,909
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	20,372
Pasivos diferidos a corto plazo	746
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	2,431
Otros pasivos a corto plazo	306
Total	\$ <u>138,764</u>

Cuentas por pagar a corto plazo \$114,909

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:



<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Proveedores y contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	\$ 85,840
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	19,502
Otras cuentas por pagar a corto plazo	9,567
Total	\$ <u>114,909</u>

Proveedores y contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo **\$85,840**

Esta cuenta se integra por los saldos pendientes de pagar a proveedores, prestadores de servicios y contratistas de obras públicas, identificando a los principales, como a continuación se detalla:

<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
Thousand International Companies, S.A. de C.V.	\$ 6,083
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	4,890
Diseño Infraestructura y Servicios, S.A. de C.V.	4,316
Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios	4,289
Interasfaltos, S.A. de C.V.	3,537
MS Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V.	3,444
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, IPD	3,200
Simeprode	2,865
AF Banregio, S.A. de C.V. SOFOM E.R. B.	2,860
CFE Suministradora de Servicios Básicos	2,753
Swiss Hospital Sapi, S.A. de C.V.	2,609
Bioenergía de Nuevo León, S.A. de C.V.	2,581
Comercializadora Médix, S.A. de C.V.	2,580
Alamillo Promotora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	2,575
Red Recolector, S.A. de C.V.	2,170
Automotive Trucks, S.A. de C.V.	2,100
Termex Materiales y Servicios, S.A. de C.V.	1,746
Hospital San Felipe de Jesús, S.C.	1,734
Tridesa Desarrollos, S.A. de C.V.	1,439
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	1,278
Hospital de Ginecología y Obstetricia de Monterrey, S.A. de C.V.	1,133
Total	\$ <u>60,182</u>

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo **\$19,502**

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Impuesto sobre la renta retenido al personal	\$ 12,623
3% sobre nómina	4,777
Retenciones sobre obras	1,728
Retenciones de Imss	374
Total	\$ <u>19,502</u>

Como procedimiento adicional de auditoría se verificaron eventos posteriores para comprobar la oportuna realización de los pagos al Servicio de Administración Tributaria.

Otras cuentas por pagar a corto plazo \$9,567

Esta cuenta se integra por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Instituto de Control Vehicular	\$ 7,749
Pago a proveedores administración anterior	1,708
Acreedores diversos	115
Otras cuentas por pagar	74
Fondo de aportaciones	(21)
Deducciones al personal	(58)
Total	\$ <u>9,567</u>

Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo \$20,372

Se integra por la porción de los adeudos a largo plazo con instituciones financieras, detallándose a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Deuda pública interna	\$ 14,873
Arrendamiento financiero	5,499
Total	\$ <u>20,372</u>

Pasivos diferidos a corto plazo \$746

En este rubro se registraron los créditos fiscales otorgados a contribuyentes, derivados de daños ocasionados en su propiedad o sesión de propiedades y terrenos al Municipio, aplicables a impuestos anuales.



Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo \$2,431

Este rubro se integra por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Acreeedores por depósitos en garantía	\$ 2,079
Sanciones por servicios comunitarios	217
Auditoría San Pedro	88
Salones polivalentes	47
Total	\$ <u>2,431</u>

Otros pasivos a corto plazo \$306

Este rubro corresponde a partidas bancarias en tránsito, por créditos del Municipio no correspondidos por el banco, la cual se utiliza para efectuar pagos a proveedores de cheques de años anteriores.

PASIVO NO CIRCULANTE \$387,910

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Deuda pública a largo plazo	\$ 212,663
Provisiones a largo plazo	175,247
Total	\$ <u>387,910</u>

Deuda pública a largo plazo \$212,663

Este rubro corresponde a créditos a largo plazo con instituciones financieras y bancarias, y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Deuda pública a largo plazo	\$ 153,684
Arrendamiento financiero a largo plazo	58,979
Total	\$ <u>212,663</u>



Provisiones a largo plazo

\$175,247

En este rubro se registran las provisiones a largo plazo que derivan de la reserva de pasivo laboral, las cuales se detallan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Indemnización legal	\$ 96,626
Fondo de pensiones	78,621
Total	\$ <u>175,247</u>

c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

\$2,556,040

Representa el patrimonio generado y se integra como se detalla a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ 979,629
Resultado de ejercicios anteriores	1,432,334
Revalúos	60,971
Rectificaciones de resultado de ejercicios anteriores	83,106
Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$ <u>2,556,040</u>

La Hacienda Pública y Patrimonio se integra por el Patrimonio generado que representa la acumulación de la gestión de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

\$2,695,861

Análisis y procedimientos de la revisión de Ingresos

Del total de los ingresos manifestados en el Estado de Actividades por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se eligieron partidas para su revisión de manera selectiva, verificando los recibos oficiales de ingresos expedidos, la documentación soporte que los originó, la normatividad aplicable para su cobro o las tarifas aprobadas por el R. Ayuntamiento, para servicios que no se contemplan en Ley y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del municipio, a efecto de comprobar su razonabilidad.



Asimismo, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2017 reportados y registrados contablemente en los diferentes rubros y conceptos, se comprobó mediante los estados de cuenta que expiden las instituciones bancarias, que estos fueron depositados en un plazo razonable de tiempo.

Los importes del alcance corresponden básicamente a la revisión de los recibos de ingresos y su documentación soporte.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los ingresos recaudados en el año 2017 por rubros, determinando las variaciones contra los importes reales del ejercicio 2016:

<u>Rubros</u>	<u>Ingresos Reales</u>				<u>Variación</u>	
	<u>2017</u>	<u>%</u>	<u>2016</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Impuestos	\$ 1,085,636	40	\$ 887,478	40	\$ 198,158	22
Derechos	122,295	5	96,405	4	25,890	27
Productos de tipo corriente	109,016	4	46,046	2	62,970	137
Aprovechamientos de tipo corriente	77,828	3	76,117	3	1,711	2
Participaciones y aportaciones	1,299,822	48	1,134,003	51	165,819	15
Otros ingresos y beneficios varios	1,264	-	3,388	-	(2,124)	(63)
Total	\$ 2,695,861	100	\$ 2,243,437	100	\$ 452,424	20

A continuación se presentan las cuentas que integran los ingresos por Rubro, incluyendo los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que integran dichos rubros y en algunos casos se comentan los procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

IMPUESTOS

\$1,085,636

Este rubro representa el 40% de los ingresos totales y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Predial	\$ 649,920	60	\$ 64,505	10
Adquisición de inmuebles	434,665	40	79,006	18
Recargos y accesorios	3	-	-	-
Diversiones y espectáculos públicos	878	-	370	42
Fideicomiso Valle Oriente	170	-	-	-
Total	\$ 1,085,636	100	\$ 143,881	13



Como procedimiento adicional de auditoría, se verificó que los cobros que se realizan en este rubro se efectúen en apego a la normatividad establecida y a las bases expedidas para el otorgamiento de subsidios, aprobadas por el R. Ayuntamiento en Acta de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015, las cuales entrarían en vigor retroactivamente desde el día 31 de octubre de 2015 y hasta el 30 de octubre de 2018.

Predial \$649,920

En esta cuenta se registraron cobros a contribuyentes por operaciones del Impuesto predial, conforme a la facturación enviada por el Instituto Registral y Catastral del Estado, correspondiendo al presente año el valor de \$588,020; a rezagos el importe de \$53,601; recargos por \$7,204 y de modernización catastral \$1,095.

Adicionalmente se validaron las cifras de la conciliación de este concepto que elaboró la Administración Municipal, confrontando el valor de las facturaciones enviadas por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, contra la suma del Impuesto recaudado, reducciones, subsidios y el importe de la devolución de lo no cobrado enviado a la Dirección de Catastro, verificando que se hayan efectuado las gestiones de cobranza.

Del valor de la facturación enviada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Administración Municipal recaudó el 61%.

Adquisición de inmuebles \$434,665

Se registraron en esta cuenta cobros a contribuyentes del Impuesto sobre adquisición de inmuebles, generados de operaciones de compra-venta de bienes inmuebles.

Como procedimiento de auditoría se revisó en forma selectiva las partidas más representativas cotejando los recibos oficiales de ingresos contra las notas declaratorias para determinar la base del impuesto y verificar su cálculo de acuerdo a la normatividad establecida en el Artículo 28 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Recargos y accesorios \$3

En esta cuenta se registraron ingresos generados de recargos y accesorios por operaciones del Impuesto predial y adquisición de inmuebles.



Diversiones y espectáculos públicos

\$878

En esta cuenta se registraron cobros del 7% a personas físicas y morales sobre las entradas a espectáculos públicos que se organizaron durante el ejercicio.

Como procedimiento de auditoría se revisaron las liquidaciones realizadas por la dirección de ingresos del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos.

Fideicomiso Valle Oriente

\$170

En esta cuenta se registró el Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Especifica de la Propiedad, derivado de obras de infraestructura en zona Valle Oriente, por medio de FIDEVALLE, con cargo a los propietarios de inmuebles de la zona.

DERECHOS

\$122,295

Este rubro representa el 5% de los ingresos totales y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Contribuciones 7 y 17%	\$ 9,993	8	\$ 6,862	69
Construcciones y urbanizaciones	48,776	40	31,033	64
Diversos derechos	35,246	29	12,576	36
Inscripción y refrendos	11,057	9	2,847	26
Expedición de licencias y permisos	17,139	14	5,513	32
Recargos	84	-	-	-
Total	\$ 122,295	100	\$ 58,831	48

Como procedimiento adicional de auditoría, se verificó que los cobros que se realizan en este rubro se efectúen en apego a la normatividad establecida y a las bases expedidas para el otorgamiento de subsidios, aprobadas por el R. Ayuntamiento en Acta de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015, las cuales entrarían en vigor retroactivamente desde el día 31 de octubre de 2015 y hasta el 30 de octubre de 2018.

Contribuciones 7 y 17%

\$9,993

En esta cuenta se registraron ingresos por cobros de construcciones para nuevas edificaciones derivadas de subdivisiones o de predios que no forman parte de fraccionamientos autorizados, que pagaron el 17% del área vendible, tomando como base el valor comercial que expide la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.



Construcciones y urbanizaciones

\$48,776

Esta cuenta se integra por los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Licencia de uso de edificación	\$ 30,801
Aprobación planos y permisos de construcción	7,728
Permiso rotura de pavimento	3,920
Régimen en condominio vertical	2,177
Regularización uso de edificación	845
Elaboración planos programa modernización catastral	725
Demolición	550
Subdivisión, fusiones y relotificación	457
Números oficiales p/casa habitación	431
Licencia de uso de suelo	336
Autorización de proyecto ejecutivo	297
Modificación de lineamientos	137
Recepción de obra	124
Alineamientos	78
Autorización de factibilidad y lineamientos	49
Autorización de proyecto urbanístico	37
Autorización de rasantes	27
Autorización de modificación	15
Trámite de prórroga de construcción	14
Terminación de obra y liberación de garantía	14
Autorización certificación y cumplimiento de requisitos de ventas	12
Convenio de aprobación de planos y permisos de construcción	2
Total	\$ 48,776

Diversos derechos

\$35,246

Esta cuenta se integra por los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Parquímetros	\$ 12,217
Servicios de vigilancia y vialidad	8,843
Trámite de pasaportes	6,018
Licencia para anuncios	1,683



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Espectáculos y eventos públicos y privados	1,106
Ocupación de la vía pública	1,041
Eventos en general con venta y consumo de bebidas alcohólicas	779
Limpia y recolección de desechos	537
Ocupación vía pública servicios	423
Revisión y permisos de tala, trasplante y poda	371
Recargos	345
Taco Fest	339
Recargos de documentos	202
Pago derechos conexión drenaje pluvial a red municipal	156
Pago derechos revisión y Vo. Bo. planos de drenaje pluvial	150
Servicios ambientales	132
Gastos de ejecución	118
Certificaciones	106
Constancias de no afectación áreas municipales	105
Ponte al Grill SDE	101
Revisión de notas de Isai	96
Limpia eventos públicos	77
Constancia de refrendo	76
Vo. Bo. de no infracciones	55
Cambio titular y/o comercio	54
Ocupación stand loby auditorio	42
Recargos limpia y recolección desechos	18
Asesorías a incubadoras	17
Recargos licencias de anuncios	13
Permisos encuestas vía pública	11
Otros	15
Total	\$ <u>35,246</u>

Inscripción y refrendos

\$11,057

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Refrendos anuales	\$ 10,056
Inscripciones por inicio de actividades	793
Recargos	122
Gastos de ejecución	86
Total	\$ <u>11,057</u>



Expedición de licencias y permisos

\$17,139

Esta cuenta se integra por los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Permisos para circular con carga pesada	\$ 7,276
Permiso de no estacionarse	4,291
Exámenes de manejo	2,153
Licencia de manejo	2,084
Contraprestación concesión servicio de grúa	689
Señalamiento para no estacionarse	401
Exámenes médicos	190
Cursos de manejo	50
Permisos escuelas de manejo	3
Reposición de permiso provisional Novel	2
Total	\$ 17,139

Recargos

\$84

Esta cuenta se integra por los ingresos obtenidos por el cobro de recargos de multas de comercio y similares, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

\$109,016

Este rubro representa el 4% de los ingresos totales y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Arrendamiento y/o explotación de bienes municipales	\$ 11,866	11	\$ 600	5
Venta de bienes municipales	12,227	11	12,014	98
Rendimientos bancarios	74,194	68	12,239	16
Diversos productos	10,729	10	5,693	53
Total	\$ 109,016	100	\$ 30,546	28



Arrendamiento y/o explotación de bienes municipales

\$11,866

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Renta de auditorio	\$ 4,838
Gimnasio San Pedro 400	1,142
Renta carros alegóricos	1,000
Cuotas estacionamiento municipal	641
Gimnasio Casco Jesús D. González	597
Centro de atención Juventud San Pedro Raza	492
Renta centro cultural Fátima	381
Renta incubadora de negocios San Pedro	367
Otros ingresos auditorio San Pedro	350
Gimnasio Canteras	340
Ligas deportivas	229
Renta de áreas municipales	216
Renta salón Revolución II	164
Renta lotes de panteón municipal	149
Gimnasio Tampiquito	148
Centro cultural y deportivo El Obispo	143
Renta salón Centro Cultural San Pedro	134
Renta salón Revolución V	117
Renta salón Revolución IV	87
Gimnasio Vista Montaña	79
Renta salón El Obispo	56
Cuotas Casa de la Cultura San Pedro	54
Renta salón Lázaro Garza Ayala	42
Cuotas Museo El Centenario	25
Renta salón polivalente V. Mirador	20
Cuotas centro cultural Vista Montaña	13
Renta salón polivalente Lucio Blanco	9
Cuotas centro cultural La Cima	9
Otros	24
Total	\$ 11,866

Como procedimiento de auditoría, se revisaron selectivamente las agendas de algunos bienes muebles arrendados conciliándolos contra los registros contables, y con sus respectivos contratos de arrendamiento verificando el cumplimiento de las cláusulas.

Adicionalmente de las dependencias que dan origen a este tipo de ingresos, se obtuvieron los reportes de control que se tienen y se conciliaron contra lo registrado contablemente.

Venta de bienes municipales

\$12,227

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Venta de terrenos municipales	\$ 10,586
Venta de bienes muebles	1,535
Gavetas del panteón municipal	51
Venta de terrenos Canteras	42
Venta terrenos Mirador Vasconcelos	13
Total	\$ <u>12,227</u>

En el concepto de venta de terrenos municipales se registraron principalmente ingresos derivados de dos procedimientos de subasta por la venta de áreas municipales, que de acuerdo a las autorizaciones del R. Ayuntamiento dejaron de ser útiles para fines del servicio público, de los cuales se obtuvieron las mejores condiciones para el Municipio.

Rendimientos bancarios

\$74,194

En esta cuenta se registraron ingresos por los intereses generados en cuentas bancarias productivas del Municipio.

Diversos productos

\$10,729

Esta cuenta está integrada por los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
San Pedro de Pinta	\$ 2,323
Centro desarrollo integral San Pedro	1,469
Stands de exposiciones	1,174
Concursos de adquisiciones	971
San Pedro ArteFest	839
Concursos de obras públicas	649
Protección civil Vo. Bo.	437
Inhumaciones y exhumaciones	319
DIF centro desarrollo integral 3	275
DIF centro desarrollo integral 1	268
Talleres productivos de educación especial	233
DIF centro desarrollo integral 2	229
Impacto vial Vo. Bo.	209
Establecimiento de venta de bebidas alcohólicas Vo. Bo.	201
DIF asistencia social	125
Mantenimiento pintura exclusivos residenciales	109
Concursos patrimonio	95



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
DIF centro desarrollo integral 5	94
DIF ingresos Casa Club	92
Cursos y cuotas kiosco García Naranjo	92
Copia de planos oficiales	90
Cursos y cuotas kiosco Clouthier	56
Tienda de mujeres productivas	51
Reductor de velocidad	51
Copias simples	42
DIF taller de maquila	30
Cursos y cuotas kiosco Revolución	29
Cursos y cuotas Valle del Mirador	29
Cursos y cuotas kiosco Sauces	27
Cursos y cuotas kiosco Tampiquito	24
Reposición de poste sedal	23
DIF centro de atención psicológica	22
Cursos y cuotas kiosco Garza Ayala	21
Cursos y cuotas kiosco Los Pinos	20
Otros	11
Total	\$ <u>10,729</u>

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

\$77,828

Este rubro representa el 3% de los ingresos totales y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Multas	\$ 51,018	66	\$ -	-
Diversos aprovechamientos	24,371	31	14,903	61
Donativos	2,439	3	1,021	42
Total	\$ <u>77,828</u>	<u>100</u>	\$ <u>15,924</u>	<u>20</u>

Multas

\$51,018

En esta cuenta se registraron cobros de multas y sanciones por incumplimiento a los Reglamentos Administrativos Municipales y demás disposiciones en materia hacendaria aplicables, los cuales se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Multas de tránsito	\$ 26,759
Multa falta permiso de construcción	8,990
Multa parquímetros	6,126
Multa faltas artículo 14 fracción IX	2,766
Multa predial de modernización catastral	2,560
Multa sanciones predial	2,161



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Multa por derribo de arbolado	454
Multas de policía	396
Multas de comercio y similares	334
Sanciones de multas comercios y similares	319
Sanción licencia de anuncios	113
Multas	35
Multa por falta de permiso rotura pavimento	4
Otros	1
Total	\$ <u>51,018</u>

Diversos aprovechamientos

\$24,371

En esta cuenta se registraron los siguientes ingresos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Aportación de empleados para clínica municipal	\$ 8,891
Aportación a la vialidad Secretaría de Desarrollo Sustentable	7,989
Recuperación de seguros	5,856
Indemnizaciones por daños al municipio en accidente vial	725
Aportación Infamilia clínica municipal	297
Indemnización cheque devuelto 20%	231
Diversos aprovechamientos	128
Aportación servicios públicos	114
Aportaciones para incubadoras	77
Intereses por financiamiento	59
Carga pesada mantenimiento de pavimento	3
Otros	1
Total	\$ <u>24,371</u>

Donativos

\$2,439

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Donativo	\$ 1,041
Donativos Secretaría de Cultura	495
Donativos programa Madrinas San Pedro	474
Donativo a D.I.F.	288
Donativo Un Solo San Pedro (vivienda)	78
Donativo presupuesto participativo	63
Total	\$ <u>2,439</u>



PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

\$1,299,822

Este rubro representa el 48% de los ingresos totales y se integra por las participaciones y aportaciones recibidas, las cuales se clasifican en los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
<u>Participaciones</u>				
Fondo general de participaciones	\$ 675,981	52	\$ 675,981	100
<u>Otras Aportaciones Federales</u>				
Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN)	26,913	2	26,913	100
Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS)	28,831	2	28,831	100
Fondo de Fomento Municipal	90,470	7	90,470	100
Fondo de Fiscalización	30,612	2	30,612	100
Recaudación venta gasolina y diésel	32,800	3	32,800	100
Participable Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal (devolución de I.S.R.)	79,931	6	79,931	100
Fondo de extracciones de hidrocarburos	2,532	-	2,532	100
<u>Impuesto de tenencia</u>				
Impuesto de tenencia	44,244	4	44,244	100
Control vehicular	3,256	-	3,256	100
<u>Aportaciones Estatales</u>				
Fondos descentralizados	34,510	3	34,510	100
Otras aportaciones estatales	17,097	1	17,097	100
Fondo de desarrollo municipal	31,277	3	31,277	100
Aportación para el impuesto 3% sobre nómina	68,154	5	68,154	100
Fondo de seguridad para los municipios	12,799	1	12,799	100
<u>Aportaciones Federales</u>				
Fondo Fortaseg	9,948	1	9,948	100
Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal	11,868	1	11,868	100
Programas regionales ramo 23	17,409	1	17,409	100
Ramo 11 proyectos municipales	4,500	-	4,500	100
Instituto Nacional del Emprendedor	1,997	-	1,997	100
<u>Aportaciones Federales FAISM</u>				
Aportación federal FAISM	5,406	1	5,406	100
Rendimientos bancarios 2016	113	-	113	100
Rendimientos bancarios 2017	175	-	175	100
<u>Aportaciones Federales FAFM</u>				
Aportaciones federales FAFM	68,432	5	68,432	100
Rendimientos bancarios	567	-	567	100
Total	\$ <u>1,299,822</u>	<u>100</u>	\$ <u>1,299,822</u>	<u>100</u>



Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se verifica que las aportaciones registradas correspondan con las autorizadas en el Periódico Oficial del Estado y se confirman las operaciones de las transferencias por participaciones y aportaciones efectuadas por Gobierno del Estado al Municipio, conciliando en su caso, las diferencias que se reflejaban contra los saldos registrados.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

\$1,264

Este rubro se integra de la manera siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Ingresos diversos	\$ 692
Cooperación junta de vecinos	296
Ingresos por pagos no identificados	242
Sobrantes de caja	32
Recuperación de daños	2
Total	\$ <u>1,264</u>

e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

\$1,716,232

Análisis y procedimientos de la revisión de gastos

Del total de los egresos manifestados en el Estado de Actividades por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se eligieron para su revisión partidas de gastos en forma selectiva, verificando que las erogaciones e inversiones estuvieran amparadas con la documentación comprobatoria respectiva, verificando la autenticidad de los mismos en la página del Servicio de Administración Tributaria y que cumplieran con la normatividad aplicable a efecto de comprobar su razonabilidad.

Los importes del alcance corresponden básicamente a la revisión de las pólizas contables, comprobantes fiscales, órdenes y requisiciones de compra, contratos entre otra documentación soporte de las partidas que integran el concepto del gasto.

El presupuesto de egresos aprobado por el R. Ayuntamiento está formulado por programas, los cuales señalan objetivos y metas, mismos que se cumplieron en forma general.



A continuación se presenta cuadro comparativo de los egresos ejercidos en el año 2017 por grupo, determinando las variaciones contra los importes reales del ejercicio 2016:

Grupo	Egresos Reales				Variación	
	2017	%	2016	%	Importe	%
Gastos de funcionamiento	\$ 1,444,204	84	\$ 1,336,101	85	\$ (108,103)	(8)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	72,535	4	62,129	4	(10,406)	(17)
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	32,839	2	43,808	3	10,969	25
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	86,659	5	82,414	5	(4,245)	(5)
Inversión pública	79,995	5	55,311	3	(24,684)	(45)
Total	\$ 1,716,232	100	\$ 1,579,763	100	\$ (136,469)	(9)

La Entidad realizó sus operaciones económicas registradas en los Capítulos antes mencionados con diferentes proveedores de bienes y servicios, determinando mediante análisis de la base de datos a los principales, los cuales se muestran a continuación:

Proveedor	Concepto	Importe
Banobras, S.N.C. Rec.Cartera, Edos. y Municipios	Servicios financieros	\$ 130,487
Thousand International Companies, S.A. de C.V.	Telecomunicaciones	102,116
Desarrollo y Estructuras Urbanas, S.A. de C.V.	Obra pública	92,056
Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	Servicios financieros	82,492
Ocsi Soluciones, S.A. de C.V.	Bonos de despesa	56,082
Banca Afirme, S.A. Fideicomiso 62321	Servicios financieros	50,448
Banco Regional de Monterrey, S.A.	Servicios financieros	44,578
Diseño Infraestructura y Servicios, S.A. de C.V.	Obra pública	43,747
Pico Infraestructura Urbana, S.A. de C.V.	Obra pública	43,670
Bioenergía de Nuevo León, S.A. de C.V.	Energía eléctrica	37,206
Servicios Gasolineras de México, S.A. de C.V.	Gasolina	36,407
Bbva Bancomer, S.A.	Servicios financieros	29,170
Comercializadora Médix, S.A. de C.V.	Medicamento, material médico y de curación	28,530
Swiss Hospital Sapi, S.A. de C.V.	Medicamento, material médico y de curación	26,024
A.F. Banregio, S.A. de C.V. Sofom E.R. Banregio	Servicios financieros	25,607
Desarrollo Urbano y Excavaciones, S.A. de C.V.	Obra pública	25,491
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey. I.P.D.	Agua y drenaje	24,138
Red Recolector, S.A. de C.V.	Desechos sólidos	20,295
Comisión Federal de Electricidad	Energía eléctrica	15,267
Valué, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	Arrendamiento financiero	13,093



A continuación se detallan los conceptos de gastos que integran los egresos por Capítulo y Objeto del Gasto, y en algunos casos se explican procedimientos adicionales aplicados en la revisión a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

\$1,444,204

Este grupo de egresos representa el 84% de los egresos totales y se integra por los capítulos siguientes:

<u>Capitulo</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicios personales	\$ 934,735	65	\$ 817,962	88
Materiales y suministros	124,502	8	18,451	15
Servicios generales	384,967	27	178,545	46
Total	\$		\$	

SERVICIOS PERSONALES

\$934,735

Este capítulo se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 331,466	36	\$ 330,856	99
Otras prestaciones sociales y económicas	274,373	29	261,330	95
Remuneraciones adicionales y especiales	143,795	15	143,795	100
Seguridad social	109,653	12	7,691	7
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	71,693	8	71,693	100
Pago de estímulos a servidores públicos	3,755	-	2,597	69
Total	\$ 934,735		\$ 817,962	88

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliando éstas contra las nóminas correspondientes, asimismo se revisó que las prestaciones otorgadas al personal sindicalizado se otorguen conforme a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, además de manera selectiva se examinaron recibos de pago, expedientes de personal, así como entrevistas y visitas a diversas áreas de trabajo, además se verificaron los cálculos del Impuesto sobre la Renta retenido de algunos empleados, entre otros procedimientos aplicados.



Remuneraciones al personal de carácter permanente

\$331,466

Las remuneraciones al personal de carácter permanente corresponden a los sueldos pagados a los integrantes del R. Ayuntamiento, así como a personal de base, como a continuación se detalla:

Concepto	Importe	%	Alcance	%
Sueldos a personal permanente quincena	\$ 248,632	75	\$ 248,632	100
Sueldos a personal permanente semana	76,306	23	76,306	100
Dietas	5,918	2	5,918	100
Subsidios a empresas Fondo Inadem	547	-	-	-
Empleo Temporal Sedesol Recursos Federales	63	-	-	-
Total	\$ 331,466		\$ 330,856	99

Otras prestaciones sociales y económicas

\$274,373

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

Concepto	Importe	%	Alcance	%
Absorción de ISR	\$ 76,457	28	\$ 76,457	100
Bono de despensa	50,984	19	50,984	100
Pensiones de carácter quincenal	40,101	15	40,101	100
Pensiones de carácter semanal	34,781	13	34,781	100
Gastos domiciliarios	13,602	5	13,602	100
Aguinaldos para pensionados	13,444	5	13,444	100
Bonos de despensa pensionados	13,281	5	13,281	100
Fondo de pensiones	6,560	2	6,560	100
Gastos domiciliarios pensionados	4,583	2	4,583	100
Bono compensatorio	3,557	1	3,557	100
Eventos sociales a servidores públicos	3,555	1	-	-
Becas empleados sindicalizados	3,352	1	-	-
Indemnizaciones	2,245	1	-	-
Bono compensatorio pensionados	1,651	1	1,651	100
Becas empleados no sindicalizados	1,524	1	-	-
Capacitación servidores públicos	1,150	-	266	23
Otras prestaciones sociales y económicas Fondo de Seguridad	991	-	991	100
Becas	834	-	-	-
Uniformes al personal (zapatos)	551	-	551	100
Otras prestaciones sociales y económicas	521	-	521	100
Premios eventos sociales	385	-	-	-
Útiles escolares	209	-	-	-
Varios	55	-	-	-
Total	\$ 274,373		\$ 261,330	95



Remuneraciones adicionales y especiales

\$143,795

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Aguinaldo base y eventual	\$ 52,009	36	\$ 52,009	100
Percepción extraordinaria	28,393	20	28,393	100
Prima vacacional	22,556	16	22,556	100
Prima vacacional y percepción adicional	15,739	11	15,739	100
Tiempo extra	10,269	7	10,269	100
Premio de antigüedad	4,688	3	4,688	100
Aguinaldo base personal eventual	3,857	3	3,857	100
Prima de antigüedad	3,820	3	3,820	100
Prima dominical	2,464	2	2,464	100
Total	\$		\$	143,795

Seguridad social

\$109,653

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicio médico y hospitalización	\$ 46,204	42	\$ -	-
Medicamentos	28,938	27	-	-
Consultas médicas contrato	10,202	9	-	-
Contratos seguro de vida	9,053	8	-	-
Laboratorio y radiología	4,759	4	-	-
Aportación Imss	4,560	4	4,560	100
Aportaciones por cesantía y vejez	2,575	2	972	38
Seguro responsabilidad civil asistencia legal contrato	2,026	2	2,026	100
Material médico	714	1	133	19
Aparatos y accesorios médicos	612	1	-	-
Consulta hospitalaria	10	-	-	-
Total	\$		\$	7,691

Remuneraciones al personal de carácter transitorio

\$71,693

Esta cuenta se integra de la manera siguiente:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Sueldo base personal honorarios asimilables a sueldos y salarios	\$ 66,296	92	\$ 66,296	100
Personal eventual	5,397	8	5,397	100
Total	\$ 71,693	100	\$ 71,693	100

Pago de estímulos a servidores públicos

\$3,755

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Bonos de puntualidad	\$ 1,444	38	\$ 1,444	100
Bonos de productividad	1,153	31	1,153	100
Estímulos económicos policía y tránsito	850	23	-	-
Estímulo plan de pensiones	308	8	-	-
Total	\$ 3,755	100	\$ 2,597	69

MATERIALES Y SUMINISTROS

\$124,502

Este capítulo se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 51,338	41	\$ 5,666	11
Materiales y artículos de construcción y de reparación	28,925	23	6,209	21
Herramientas, refacciones y accesorios menores	12,175	10	1,488	12
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	11,275	9	2,780	25
Alimentos y utensilios	9,574	8	1,214	13
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	7,989	7	-	-
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	2,989	2	1,094	37
Materiales y suministros para seguridad	237	-	-	-
Total	\$ 124,502	100	\$ 18,451	15

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se revisaron selectivamente los trámites de adquisiciones de los servicios contratados, así como contratos y expedientes de los proveedores que otorgan dichos servicios. En el caso de las erogaciones de combustibles se verificaron algunas de las bitácoras de control que registran el suministro de los vehículos oficiales, además



en complemento a la comprobación de estos gastos se obtuvo el inventario de las unidades existentes al cierre del ejercicio para identificar los movimientos de altas y bajas.

Combustibles, lubricantes y aditivos **\$51,338**

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Gasolina	\$ 39,176	76	\$ -	-
Diésel	11,610	23	5,666	49
Aceites y lubricantes	491	1	-	-
Gas L.P.	61	-	-	-
Total	\$ 51,338	100	\$ 5,666	11

Materiales y artículos de construcción y de reparación **\$28,925**

Los gastos registrados en esta cuenta se detallan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Materiales para pavimentación y recarpeteo	\$ 12,269	43	\$ 6,209	51
Material eléctrico	6,990	24	-	-
Pintura	4,167	14	-	-
Artículos metálicos para construcción	1,256	4	-	-
Materiales de construcción	1,076	4	-	-
Otros materiales y artículos para construcción y reparación	958	3	-	-
Cemento y productos de concreto	697	2	-	-
Productos de madera	662	2	-	-
Material de plomería	550	2	-	-
Productos de yeso	152	1	-	-
Material complementario	129	1	-	-
Productos de vidrio	19	-	-	-
Total	\$ 28,925	100	\$ 6,209	21

Herramientas, refacciones y accesorios menores **\$12,175**

Las erogaciones registradas en esta cuenta son las siguientes:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Refacciones equipo transporte	\$ 2,543	21	\$ -	-
Accesorios menores	1,969	16	1,115	57
Refacciones y accesorios equipo administrativo, educativo y recreativo	1,786	15	-	-
Llantas	1,259	10	-	-
Refacciones y accesorios de maquinaria y otros equipos	1,057	9	-	-
Refacciones y accesorios semáforos y nomenclaturas	1,027	9	373	36
Herramientas	735	6	-	-
Refacciones y accesorios menores equipo de comunicación	508	4	-	-
Refacciones y accesorios menores para semáforos	477	4	-	-
Refacciones equipo de cómputo	354	3	-	-
Acumuladores	273	2	-	-
Refacciones y accesorios de edificios	114	1	-	-
Refacciones de comunicación y tecnología	29	-	-	-
Refacciones y accesorios equipo de seguridad y defensa	25	-	-	-
Refacciones y accesorios equipo fondo de cultura	10	-	-	-
Refacciones y accesorios equipo médico	9	-	-	-
Total	\$ 12,175	100	\$ 1,488	12

Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos

\$11,275

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Uniformes, vestuarios y accesorios	\$ 5,026	44	\$ -	-
Uniformes para personal y seguridad pública	3,687	33	2,780	75
Artículos deportivos	1,759	16	-	-
Prendas de seguridad y protección personal	345	3	-	-
Blancos y productos textiles	245	2	-	-
Productos textiles	213	2	-	-
Total	\$ 11,275	100	\$ 2,780	25

Alimentos y utensilios

\$9,574

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Productos alimenticios personas	\$ 2,777	29	\$ -	-
Productos alimenticios eventos sociales	1,980	21	618	31



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Alimentos escoltas, personal de seguridad y proximidad	1,849	19	596	32
Alimentos guarderías y casa club	1,395	15	-	-
Productos alimenticios ciudadanos	589	6	-	-
Alimentos asistencia social	398	4	-	-
Utensilios para servicio de alimentación	342	4	-	-
Alimentos a presentados	223	2	-	-
Alimentos para animales	21	-	-	-
Total	\$ 9,574	100	\$ 1,214	13

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales

\$7,989

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Artículos para aseo y limpieza	\$ 2,305	29
Papelería y artículos de oficina	2,242	28
Material impreso de uso general	1,409	18
Material y suministro de cómputo	1,076	13
Productos de limpia	440	6
Material didáctico y de enseñanza	403	5
Material para registro e identidad de bienes	114	1
Total	\$ 7,989	100

Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio

\$2,989

En esta cuenta se registraron los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Abonos, plantas y semillas	\$ 2,272	76	\$ 1,094	48
Productos químicos básicos	377	12	-	-
Fertilizantes y fungicidas	169	6	-	-
Material médico	142	5	-	-
Medicinas para botiquín	24	1	-	-
Otros	5	-	-	-
Total	\$ 2,989	100	\$ 1,094	37



Materiales y suministros para seguridad

\$237

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Prendas de protección para seguridad pública	\$ 159	67
Equipo de protección y seguridad	78	33
Total	\$ 237	100

SERVICIOS GENERALES

\$384,967

Este capítulo se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 147,903	38	\$ 88,065	60
Servicios básicos	93,578	24	38,153	41
Servicios de arrendamiento	34,866	9	1,730	5
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	34,608	9	15,670	45
Otros servicios generales	30,585	8	25,426	83
Servicios financieros, bancarios y comerciales	22,402	6	5,219	23
Servicios oficiales	9,822	3	2,728	28
Servicios de comunicación social y publicidad	9,476	3	1,554	16
Servicios de traslado y viáticos	1,727	-	-	-
Total	\$ 384,967	100	\$ 178,545	46

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación

\$147,903

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
<u>Mantenimientos de:</u>				
Cámaras de seguridad	\$ 43,269	29	\$ 42,723	99
Parques y jardines	20,425	14	10,586	52
Señales, semáforos, nomenclaturas	13,038	9	3,583	27
Vehículos y otros medios de transporte	9,020	6	-	-
Maquinaria y otros equipos	8,370	6	3,984	48
Subvenciones parques y jardines	6,740	5	1,918	28



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Áreas públicas	5,013	4	1,212	24
Alumbrado público	5,074	4	1,883	37
Edificios e instalaciones	3,495	2	-	-
Equipo de radios	411	-	-	-
Elevadores	292	-	-	-
Site	292	-	-	-
Vías públicas	259	-	-	-
Equipo de cómputo	150	-	-	-
Equipo administrativo, educativo y recreativo	149	-	-	-
Equipo de comunicación	138	-	-	-
Equipo médico	26	-	-	-
<u>Otros servicios de mantenimiento:</u>				
Confinamiento y recolección de desechos	31,325	21	22,176	71
Servicio de limpieza	254	-	-	-
Campos deportivos	151	-	-	-
Servicio de jardinería y fumigación	12	-	-	-
Total	\$ 147,903	100	\$ 88,065	60

Adicionalmente, se efectuó prueba global de los servicios prestados al Municipio más importantes registrados contablemente, como la recolección de basura, los mantenimientos a equipo de seguridad, así como a parques jardines y plazas, entre otros conceptos, conciliando estos contra las cláusulas y montos establecidos en los contratos celebrados con la Administración Municipal, así como, en diversos acuerdos y lineamientos administrativos autorizados.

En el caso de las erogaciones relacionadas con el parque vehicular, se revisaron selectivamente las bitácoras de control que registran su mantenimiento, con el objeto de evaluar la razonabilidad del gasto, además se complementó con el inventario de las unidades existentes al cierre del ejercicio.

Servicios básicos

\$93,578

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Consumo de energía eléctrica	\$ 50,935	55	\$ 33,581	66
Servicios de agua y drenaje	24,798	26	-	-
Licencias y otros servicios	6,094	7	4,572	75
Alumbrado público	5,704	6	-	-
Servicio telefónico	3,820	4	-	-



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicio de internet y redes	1,735	2	-	-
Servicio de celular	277	-	-	-
Gas edificios municipales	161	-	-	-
Servicio de mensajería	54	-	-	-
Total	\$ 93,578	100	\$ 38,153	41

Servicios de arrendamiento

\$34,866

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
<u>Arrendamientos de:</u>				
Equipo de transporte	\$ 25,496	73	\$ 708	3
Otros equipos	2,826	8	1,022	36
Mobiliario y equipo de oficina	1,926	6	-	-
Maquinaria	1,253	4	-	-
Equipo de sonido y escenarios	1,115	3	-	-
Edificios	1,154	3	-	-
Otros	515	1	-	-
Mesas, sillas y manteles	405	1	-	-
Mobiliario educacional y recreativo	176	1	-	-
Total	\$ 34,866	100	\$ 1,730	5

En los servicios por arrendamiento de vehículos y maquinaria se revisaron los contratos respectivos celebrados con la Administración Municipal, para asegurar el cumplimiento de las cláusulas establecidas.

Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios

\$34,608

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
<u>Servicios de:</u>				
Profesionales y consultoría	\$ 15,543	45	\$ 5,610	36
Tecnologías de la información	6,022	17	4,352	72
Capacitación	4,139	12	2,054	50
Seguridad y vigilancia	3,346	10	1,566	47
Diseño arquitectura e ingeniería	2,248	6	2,088	93



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Fotocopiado e impresión	1,810	5	-	-
Artísticos	868	3	-	-
Rótulos e impresos	627	2	-	-
Dictámenes médicos	5	-	-	-
Total	\$ 34,608	100	\$ 15,670	45

Otros servicios generales

\$30,585

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Impuesto sobre nóminas	\$ 23,187	76	\$ 23,187	100
Intereses y actualizaciones (predial e isai)	2,890	9	1,062	37
Refrendos, tenencias y otros	1,965	6	1,177	60
Sentencias y resoluciones (predial, isai, construcciones y urbanizaciones)	1,172	4	-	-
Deducible por accidente	383	1	-	-
Seguros obras de arte	262	1	-	-
Suscripciones y cuotas	229	1	-	-
Responsabilidad patrimonial	197	1	-	-
Seguros responsabilidad civil	171	1	-	-
Impuestos y derechos	106	-	-	-
Otros gastos y responsabilidades	23	-	-	-
Total	\$ 30,585	100	\$ 25,426	83

Servicios financieros, bancarios y comerciales

\$22,402

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Seguros de vehículos y edificios	\$ 9,291	42	\$ 5,219	56
Servicios de cobranza	7,226	32	-	-
Servicios financieros y bancarios	4,881	22	-	-
Fletes y maniobras	374	2	-	-
Traslado de valores	327	1	-	-
Servicios de opinión crediticia	302	1	-	-
Almacenaje, envase y embalaje	1	-	-	-
Total	\$ 22,402	100	\$ 5,219	23



Servicios oficiales

\$9,822

En esta cuenta se registraron erogaciones las cuales se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Gastos de orden social y cultural	\$ 4,658	47	\$ 821	18
Eventos culturales	4,014	41	1,907	48
Atención a consejos	589	6	-	-
Gastos de representación	215	2	-	-
Atenciones a funcionarios	196	2	-	-
Atención ciudadana	143	2	-	-
Eventos por exposiciones	7	-	-	-
Total	\$ 9,822	100	\$ 2,728	28

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se revisó de manera selectiva que en las partidas existiera la evidencia de la realización de los eventos o de los trabajos realizados, en algunos casos su convocatoria, el material utilizado para la difusión, programa de actividades, trípticos publicitarios, material fotográfico, así como la efectiva entrega recepción de bienes otorgados en los eventos, entre otra información.

Servicios de comunicación social y publicidad

\$9,476

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Radio, prensa y televisión	\$ 6,376	67	\$ 1,554	24
Producción de publicidad	865	9	-	-
Servicios, industria filmica, sonido y video	816	9	-	-
Difusión en internet y otros medios	587	6	-	-
Monitoreo y encuestas	459	5	-	-
Artículos promocionales y fotografía	373	4	-	-
Total	\$ 9,476	100	\$ 1,554	16

Servicios de traslado y viáticos

\$1,727

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Pasajes terrestres y aéreos	\$ 1,018	59
Gastos de viaje	651	38
Otros servicios	58	3
Total	\$ 1,727	100

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

\$72,535

Este grupo de egresos representa el 4% de los gastos totales y se integra por los capítulos siguientes:

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$ 39,017	54	\$ 36,698	94
Ayudas sociales	33,435	46	6,453	19
Subsidios y subvenciones	83	-	-	-
Total	\$ 72,535	100	\$ 43,151	59

Transferencias internas y asignaciones al sector público

\$39,017

En este capítulo se registraron las aportaciones del Municipio al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, así como a los Institutos Municipales, integrándose como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
<u>Transferencias al:</u>				
Sindicato municipal	\$ 23,206	59	\$ 20,887	90
Instituto Municipal de la Juventud	9,986	26	9,986	100
Instituto Municipal de la Familia	5,825	15	5,825	100
Total	\$ 39,017	100	\$ 36,698	94

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se confirmaron las operaciones de entrega de recursos con estas entidades.



Ayudas sociales

\$33,435

Las erogaciones registradas en esta cuenta se describen a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
<u>Apoys a:</u>				
Personas de escasos recursos	\$ 14,244	43	\$ 2,684	19
Personas de la tercera edad	1,680	5	-	-
Diversos	604	2	-	-
Equipos deportivos	322	1	-	-
Jueces auxiliares	270	1	-	-
Funerarios	10	-	-	-
<u>Aportaciones a:</u>				
Instituciones de auxilio social	3,617	11	-	-
Instituciones culturales y de enseñanza	3,313	10	1,769	53
Instituciones sin fines de lucro	2,533	7	2,000	79
Varias	263	1	-	-
<u>Otros:</u>				
Atención médica personas escasos recursos	3,155	9	-	-
Becas	1,850	5	-	-
Cursos a la comunidad	1,316	4	-	-
Servicio de traslado de pacientes	258	1	-	-
Total	\$ 33,435	100	\$ 6,453	19

Subsidios y subvenciones

\$83

Las erogaciones registradas en esta cuenta se describen a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Emprendedores y otros subsidios	\$ 61	73
Susidios a microempresas	22	27
Total	\$ 83	100

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

\$32,839

Este grupo de egresos representa el 2% de los egresos totales y corresponde a los pagos de intereses y comisiones relacionados con la deuda pública municipal, y se integra por los conceptos siguientes:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
<u>Intereses de financiamientos:</u>				
Banorte 24208819	\$ 14,408	44	\$ 14,408	100
Banobras 10071	5,383	16	5,383	100
Intereses por crédito 745536	3,934	12	3,934	100
Banregio-13	2,224	7	2,224	100
Banobras 10726	1,482	4	1,482	100
HSBC 471000402	550	2	550	100
Banregio	76	-	76	100
<u>Intereses de AAP:</u>				
APP Renglón F1 y F4	4,782	15	4,782	100
Total	\$ 32,839	100	\$ 32,839	100

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría, por los intereses bancarios, en base a los contratos se determinaron los intereses devengados y se conciliaron contra lo registrado contablemente, verificando además selectivamente los cálculos aritméticos de estos costos financieros.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

\$86,659

Este grupo de egresos representa el 5% de los gastos totales y se integra por la cuenta Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones y provisiones del ejercicio, de los bienes muebles propiedad del Municipio, y se compone por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Depreciación del ejercicio de bienes muebles	\$ 86,400	99	\$ 86,400	100
Disminución de bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	259	1	-	-
Total	\$ 86,659	100	\$ 86,400	99

INVERSIÓN PÚBLICA

\$79,995

Este grupo de egresos representa el 5% de los egresos totales y corresponde a las obras terminadas en el ejercicio 2017 que no son capitalizables y se integran de la manera siguiente:



<u>Contratista</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Desarrollo Urbano y Excavaciones, S.A. de C.V.	Construcción de presa retenedora de azolves en la colonia Bosques del Valle	\$ 18,565	23
Gercer Construcciones, S.A. de C.V.	Circuito Plan de Ayala hasta el límite del municipio calle Palma, colonia Plan de Ayala	8,770	11
Construcciones y Urbanizaciones del Poniente, S.A. de C.V.	Banqueta Los Pinos, Avenida Morones Prieto entre Benito Juárez y Fernando Reyes Dávila	8,626	11
Bufette de Obras Servicios y Suministros, S.A. de C.V.	Mirador plaza Fátima, Avenida Vasconcelos y calle Río Éufrates, colonia del Valle Sector Fátima	6,082	8
Guarda Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación de pavimento Avenida Emiliano Zapata de Clouthier a calle Arturo B. de la Garza en la colonia El Obispo	5,226	7
Operadora de Contratos Internacionales Rr, S.A. de C.V.	Construcción de rutas ecológicas de conexión urbana, Avenida Humberto Lobo de calle Manuel Santos a Calzada del Valle, colonia del Valle	4,995	6
Realia Construcciones, S.A. de C.V.	Parque Fuentes del Valle (El Sabino), Vía Valeria y Tulio, colonia Fuentes del Valle	4,410	6
Pico Infraestructura Urbana, S.A. de C.V.	Construcción de drenaje pluvial, calle Plutarco Elías Calles y calle 16 de Septiembre, colonia Tampiquito	3,760	5
	Proyecto ejecutivo para la construcción de paso a desnivel en el cruce de la Avenida Morones Prieto y Avenida Jiménez	2,622	3
Grupo Corporativo Delta, S.A. de C.V.	Diseño de pavimento (primera etapa) varias calles del Municipio	2,509	3
Lm Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.	Parque No. 1 Privada Platino entre Uranio y Aluminio, colonia San Pedro 400	2,449	3
Structor Construcciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación de pavimento calle Cuauhtémoc de Avenida Alfonso Reyes a calle Plutarco Elías calles, colonia Tampiquito	2,289	3
Desarrollo Urbano y Excavaciones, S.A. de C.V.	Construcción de presa retenedora de azolves en la colonia Bosques del Valle	2,141	3
Pavimentos Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de cancha de futbol soccer/americano en unidad deportiva, Boulevard Díaz Ordaz y María Cantú	1,187	1
Solución Arte en Construcción, S.A. de C.V.	Proyecto ejecutivo, diseño de pavimento de vialidad, diversas calles del Municipio	965	1
Servicios y Soluciones Profesionales Día, S.A. de C.V.	Diseño de pavimento de vialidad, calle Río de la Plata, Humberto Lobo, Corregidora y Gómez Morín	915	1



<u>Contratista</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
	Parque No. 3 calle Uranio esquina con Tungsteno, colonia San Pedro 400	911	1
Comotisa, S.A. de C.V.	Rehabilitación de banquetas en Juárez, Casco Municipal	900	1
Manufacturera y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V.	Rehabilitación de accesos al municipio Avenida Cromo y Clouthier colonia Unidad Habitacional San Pedro y calle Cromo límite con Municipio Santa Catarina	594	1
Crédito Fiscal a Favor del C.P. Gerardo González Huerta	Recuperación de los costos de las obras de infraestructura pluvial realizados por su cuenta en las calles Pánfilo Narváez, Gonzalo de Quezada y Pizarro en su cruce con Conquistadores, colonia Mirasierra	487	1
Manufacturera y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V.	Rehabilitación de cancha de basquetbol "Parque Verde Limón" calle Miguel Alemán y Belisario Domínguez, colonia Vista Montaña	422	1
Constructora Legosa, S.A. de C.V.	Rehabilitación de las bodegas existentes ubicadas en la Avenida Díaz Ordaz y Ma. Cantú Treviño, zona industrial San Pedro	296	-
Construcciones y Proyectos Avanza, S.A. de C.V.	Construcción de banquetas y trabajos varios, calle Aquiles Serdán entre Platino y Felipe Ángeles, colonia Revolución	257	-
Consortio Constructivo y Proyectos, S.A. de C.V.	Actualización del proyecto de gaza Mira Valle (estudios de tránsito, análisis costo-beneficio y manifiesto de impacto) sobre la Avenida Morones Prieto a la altura del puente Miravalle	256	-
Despacho Constructor Vega, S.A. de C.V.	Rehabilitación de accesos al municipio, Avenida Morones Prieto y Monte Palatino colonia Fuentes del Valle	191	-
Constructora Urbanizadora Martínez, S.A. de C.V.	Construcción de cancha de futbol soccer/americano (cancha 2) en unidad deportiva, ubicada en Avenida Díaz Ordaz y María Cantú Treviño	143	-
Ing. Maria Esperanza Villa Velázquez	Construcción de rejilla de 6.00 por 0.20 m en Privada Las Uvas, colonia La Cima	27	-
	Total	\$ 79,995	\$ 100

De la inversión ejercida al cierre del ejercicio, la Dirección de Auditoría de Obra Pública y Desarrollo Urbano de la Auditoría Superior del Estado, seleccionaron las obras públicas más importantes para comprobar el cumplimiento de los aspectos normativos, financieros y técnicos establecidos en los artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como, en su caso en la Ley de Coordinación Fiscal.



INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS

A continuación se presenta para fines informativos un cuadro comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2017, contra los importes reales, mostrando sus variaciones:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u> <u>Real</u>	<u>Importe</u> <u>Presupuesto</u>	<u>Variación</u> <u>Importe</u>	<u>%</u>
<u>Ingresos y otros beneficios</u>				
Impuestos	\$ 1,085,636	\$ 979,469	\$ 106,167	11
Derechos	122,295	64,362	57,933	90
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	-	18,997	(18,997)	(100)
Productos de Tipo Corriente	109,016	30,063	78,953	263
Aprovechamientos de Tipo Corriente	77,828	56,683	21,145	37
Participaciones y Aportaciones	1,299,822	1,017,810	282,012	28
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,264	2,816	(1,552)	(55)
Total	\$ 2,695,861	\$ 2,170,200	\$ 525,661	24
<u>Gastos y otras pérdidas</u>				
Gastos de Funcionamiento	\$ 1,444,204	\$ 1,754,370	\$ 310,166	18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,535	103,547	31,012	30
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	32,839	299,502	266,663	89
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	86,659	-	(86,659)	(100)
Inversión Pública	79,995	890,522	810,527	91
Total	\$ 1,716,232	\$ 3,047,941	\$ 1,331,709	44

B) Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Entidades y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado VI de este Informe.



VI. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros Administrativos

- a) Elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artístico e históricos (artículo 25, conforme a los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos el cual fue publicado en el POE).
- b) Tener el inventario conciliado con el registro contable (artículo 27 LGCG)
- c) Realizar la baja de bienes inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos publicados en el POE).

II. Transparencia

- a) Publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño sobre recursos federales transferidos. (artículo 79, primer párrafo LGCG)
- b) Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. (artículo 79, segundo párrafo LGCG)



Normativa

Respuesta

"1, I, a), b) y c)

En base a información proporcionada de altas, bajas y al levantamiento físico del inventario de bienes, el cotejo realizado con la contabilidad, así como el análisis llevado a cabo de todas las compras registradas durante el año 2017 se tiene una razonabilidad favorable de este inventario con respecto a lo que se encuentra registrado en contabilidad.

Como complemento a lo anteriormente señalado se adjunta disco compacto que contiene archivos con corte a la fecha, generados en base a información proporcionada de altas, bajas y al levantamiento físico del inventario de bienes siguientes: Relación de Unidades móviles, Relación de Bienes Muebles, Relación de Bienes Inmuebles

Anexo1

CD

1, II, a) y b)

Número 1 fracción II inciso a):

Se publicó en tiempo y forma el Programa Anual de Evaluaciones correspondiente. Para la elaboración de dicho programa se contó con el apoyo técnico de INDETEC

Se anexan ligas del portal de internet municipal en donde se encuentra publicada dicha información:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017

<https://www.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2017/ProgramaAnual.pdf>

[https://www.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2017/Programa%20Anual%20de%20Evalauci%C3%B3n%202017%20\(Complementario\).pdf](https://www.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2017/Programa%20Anual%20de%20Evalauci%C3%B3n%202017%20(Complementario).pdf)

METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

FORTAMUN

https://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/FondosFederales/2017/Indicadoresdedesempeno/pdf/ID_4TO_2017_FORTAMUN.pdf

FORTASEG



N/A

FISM-DF

https://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/FondosFederales/2017/Indicadoresdedesempeno/pdf/ID_4to_2017_FAIS.pdf

Número 1 fracción II inciso b):

Se publicó en tiempo y forma los resultados de las mismas y se informó sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Se anexa liga del portal municipal en donde se encuentra publicada dicha información:

REPORTES DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES PROGRAMADAS EN 2017

FORTAMUN

<https://www.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2017/FORTAMUN%20San%20Pedro%20NL.pdf>

FORTASEG

<https://www.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2017/FORTASEG%20San%20Pedro%20NL.pdf>

FISM-DF

<https://www.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2017/FISM-DF%20San%20Pedro%20NL.pdf>

FORMATOS CONAC PARA INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES

FORTAMUN

<https://www.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2017/Evaluacion%20FORTAMUN%202016.pdf>

<https://www.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2017/Evaluacion%20FORTASEG%202016.pdf>

FISM-DF

<https://www.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2017/Evaluacion%20FISM-DF%202016.pdf>

Sin Anexo



Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en un CD que contiene tres archivos de excel que corresponden a las relaciones de bienes muebles, inmuebles y de unidades móviles, lo cual solventa parcialmente la observación; solventa en relación a la fracción II incisos a) y b) debido a que se especifican la ligas del portal de internet del Municipio donde se ubica la información relacionada con el programa anual de evaluaciones, metodologías e indicadores de desempeño sobre recursos federales, así como la conclusión de las evaluaciones y sus resultados, subsistiendo lo observado, respecto a la fracción I incisos a) ya que no se especifica lo relacionado con los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, del inciso b) ya que durante el proceso de revisión se identificaron adquisiciones que no estaban consideradas dentro del inventario de bienes muebles, solo se consideraban en el registro contable y respecto al inciso c) debido a que se identificaron bienes que no se dieron de baja correctamente.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

ACTIVO

Activo circulante

Derechos a recibir efectivo o equivalentes

2. El Municipio de San Pedro es propietario de un inmueble con una superficie de 1,516.03 metros cuadrados ubicado en calles Licenciado Verdad y Avenida José Vasconcelos y Diego Saldivar en la colonia Mirador de Vasconcelos en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual se ubican las capillas de velación, que sirven para proporcionar servicios funerarios a personal del Municipio y a personas de escasos recursos, a través de la empresa Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S.A. de C.V., en relación a lo anterior en Acta de fecha 13 de febrero de 2018 se autorizó por el R. Ayuntamiento el Dictamen número CHPM 15-18/001/2018DPM mediante el cual se aprobó otorgar en Concesión el Uso, Aprovechamiento y Explotación de dicho inmueble, por cinco años a partir de la firma del contrato, el cual fue turnado al H. Congreso del Estado para su consideración en cumplimiento a lo establecido en la fracción XII del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, observando que durante el ejercicio 2017, se ha hecho uso de dicho inmueble sin contar con un contrato que describa los derechos y obligaciones entre las partes involucradas, en el cual se consideren las mejores condiciones para el Municipio.



Normativa

Respuesta

"Al respecto me permito anexarle en copia certificada el Acuerdo del Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Febrero de 2018 del dictamen número CHPM-15-18/001/2018/DPM del expediente número 116/17, así como el Oficio número SA-875/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018, suscrito por el Lic. Mauricio Farah Giacoman, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, turnado al H. Congreso del Estado de Nuevo León mediante el que se hace de su conocimiento, consideración y en su caso aprobación."

Anexo2

Folio 1 al 10

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de Dictamen No. CHPM 15-18/001/2018/DPM del expediente No. 116/17 mediante el cual se aprueba por el R. Ayuntamiento otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S.A. de C.V. un inmueble con expediente catastral 30-044-001 para ser usado como capillas de velación, además oficio SA-DG-079/2018 con el cual se informa al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de la aprobación del dictamen antes citado, oficio No. SA-875/2018 dirigido al Congreso del Estado de Nuevo León recibido el 16 de febrero de 2018, por medio del cual se pone a consideración y aprobación el dictamen en cuestión, lo cual no solventa la observación, debido a que los argumentos manifestados y la documentación exhibida no desvirtúan lo establecido en el fundamento señalado, ya que no se cuenta con un contrato que describa los derechos y obligaciones entre las partes involucradas, en el que se consideren las mejores condiciones para el Municipio, debido a que se está a reserva de la autorización del Congreso del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Deudores diversos

3. En Acta No. 111 de Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2014, se autorizó la adquisición de 7 porciones de terreno a diversas personas físicas y morales, para ser utilizados en la realización del viaducto de conexión de la Avenida Lázaro Cárdenas - Gómez Morín - Morones Prieto, en San Pedro Garza García, N.L., derivado de lo anterior en fecha 09 de febrero de 2015 se celebró un Contrato de Promesa de Compraventa con el C.



Emilio Tancredi Flores de un predio de 3,140.66 metros cuadrados, conocido como Antigua escuela La Granja ubicado sobre la Loma Larga, que se verá afectado por el proyecto antes citado, motivo por el cual se le entregó la cantidad de \$1,375 miles de pesos erogación que se ampara con las pólizas de cheque siguientes:

<u>Fecha</u> <u>cheque</u>	<u>No.</u> <u>cheque</u>	<u>Importe</u>
09/02/2015	24-24156	\$ 1,050
04/06/2015	24-24633	325
Total		\$ <u>1,375</u>

Los importes señalados en la tabla anterior corresponden a miles de pesos.

Observando que durante el proceso de la revisión no se localizó documentación que demuestre las acciones que realizará la administración municipal para la recuperación del importe antes señalado, considerando que en Acta de Cabildo No. 4 Sesión Ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2015, se aprobó la revocación de los dictámenes No. CHPM-12-15/003/2015/DE, CHPM-12-15/045/2015/DE, CHPM-12-15/048/2015/DE, relacionados con la autorización y la contratación de financiamiento para el pago de afectaciones, autorizados en la Segunda Sesión Ordinaria del 27 de enero, Sexta Sesión Extraordinaria del 09 de junio y Séptima Sesión Extraordinaria del 18 de junio todas del 2015 respectivamente, debido a que no se contaba con los recursos económicos para dar seguimiento a la citada obra.

Financiera - Monto no solventado \$1,375

Respuesta

"Respecto a este punto como se ha comentado en oficios anteriores, le reitero que efectivamente se tiene contemplado seguir con el presente proyecto denominado Viaducto de Conexión de la Avenida Lázaro Cárdenas - Gómez Morín-Morones Prieto, tan es así que el día 23 de Agosto del presente año, se llevó a cabo la transición para la nueva administración y ese proyecto es uno en específico que fue categóricamente señalado como importante para darle el seguimiento correspondiente, tal cual se muestra con el anexo número 1 el Dvd con el video correspondiente.

Es importante mencionar que en este mismo rubro y tratando de cumplir siempre con una comunicación constante con los propietarios de las posibles afectaciones, únicamente respecto a lo referente al proyecto, se tuvieron diversas llamadas telefónicas, reuniones con el Sr. Tancredi, así mismo en estas últimas fechas se me comunico que hay la posibilidad



de que proyecto ya conocido sufra una mejora y modificación, que se le estará comunicando cualquier cambio y se le reitera la disposición de realizar dicho proyecto. (Anexo 2)

Bajo esas premisas tenemos que en ningún momento se ha dejado de tener comunicación con el SR TANCREDI FLORES y que efectivamente la administración municipal maneja el proyecto ya citado como prioridad para darle seguimiento en los próximos años y a consecuencia de ello está la posible afectación al ciudadano que siempre ha manifestado verbalmente su voluntad expresa de seguir con el procedimiento para formalizarlo

Así mismo le informo que el anticipo que le fue otorgado al C. TANCREDI FLORES fue un acto de buena fe para diversos trámites a los que se obligó en el contrato de promesa como lo es la cancelación del fideicomiso, situación que ya se surtió en especie y que ahora en cualquier momento se puede hacer una nueva negociación con él ya que la propiedad se encuentra a su nombre.

Se anexa cd con la información del video

Se anexa Imagen de la posible modificación del proyecto

Se anexa copia de certificado de libertad de gravamen"

Anexo 4

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en un CD que contiene un video del equipo de transición y la actual administración en el que se menciona la continuidad al proyecto señalado, además se anexan copias fotostáticas certificadas de un croquis de las posibles afectaciones a realizar y el certificado de libertad de gravamen del inmueble en mención, lo cual no solventa la observación por 1,375 miles de pesos, debido a que lo manifestado y la documentación exhibida no desvirtúan lo señalado, en virtud de que no se tiene autorizado por el R. Ayuntamiento dicho proyecto ya que este fue revocado en Acta de cabildo No. 4 Sesión Ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2015, además que no se entregó documentación que demuestre las acciones realizadas por la Administración Municipal, en cuanto a las negociaciones con el C. Emilio Tancredi Flores derivadas del anticipo entregado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Es conveniente que en caso de no autorizarse el proyecto del Viaducto de conexión de la Avenida Lázaro Cárdenas - Gómez Morin - Morones Prieto, se realicen las acciones necesarias con el particular a fin de recuperar el anticipo entregado.



Activo no circulante

Inversiones en activo fijo

Bienes inmuebles

4. En Acta de Cabildo No. 17 de Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2016, se aprobó la adquisición de diversos predios que se verían afectados por la ampliación de la calle María Cantú entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la calle Lucio Blanco en la colonia Lucio Blanco 1 (Primer Sector) en el Municipio de San Pedro Garza García, en relación a lo anterior se observó que no se localizó durante el proceso de la auditoría la documentación que demuestre la conclusión de los trámites que evidencien su incorporación como parte del patrimonio del municipio, en los casos que se detallan a continuación:

<u>Ref.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Expediente catastral</u>	<u>Total a pagar por la adq.</u>	<u>Fecha cheque</u>	<u>No. cheque</u>	<u>Importe pagado</u>	<u>Pendiente por liquidar</u>
1	Antonia Ramírez Lara	31-06-018-007	\$ 1,565	03/08/2016	26332	\$ 783 \$	782
2	Maria Isabel Ramírez Martínez	06-019-005	722	11/08/2017	27867	722	-
Total			\$ 2,287			\$ 1,505 \$	782

Los importes señalados en la tabla anterior corresponden a miles de pesos.

- a) Así mismo, en relación a la referencia 1; se observó que no se localizó ni exhibió durante la auditoría la documentación que demuestre que el importe pendiente por liquidar a la C. Antonia Ramírez Lara se consideró como parte de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017, informadas en la Cuenta Pública del ejercicio en mención, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

5

"En lo relativo al proceso de la conclusión de los trámites para la incorporación como parte del patrimonio del municipio de los expedientes catastrales 06-018-007 y 06-019-005 no se encuentran concluidos debido a que existe un convenio vigente con las partes vendedoras y el municipio de San Pedro Garza García, así como una solicitud a la Secretaria de Obras



Públicas para el pago de honorarios a la notaria que lleva el proceso señalado esto con la intención de agendar con la misma, la firma de los proyectos de escritura de los expedientes catastrales ya señalados.

Anexo 5

Folio 4 al 11

5 a)

El trámite se manejó por medio del Proceso de GASTO POR COMPROBAR, en virtud del Contrato de Promesa de Compra Venta, en el cual se menciona que el monto restante será liquidado hasta el momento de la firma de la escritura definitiva, documento fuente con el cual se generará el registro contable como se señala en las Guías Contabilizadoras del CONAC III.2.1 Compra de Bienes; la escritura antes mencionada no está finalizada al 31 de diciembre de 2017.

Dicho lo anterior no se cuenta con el soporte necesario y requerido por CONAC, para generar un registro contable que afecte las cuentas por pagar al cierre del 2017.

Así mismo las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio menciona que:

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- . Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- . Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- . La obligación pueda ser estimada razonablemente.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- . Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del ente público.
- . No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
- . Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del ente público. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación, pero aún no haya entrado en vigor.



. La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente."

Sin anexo

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de oficio No. UDPyC/059/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018 como seguimiento del proceso de compra venta de las casas de la calle María Cantú Treviño, de la colonia Lucio Blanco, en el que se acepta que los gastos notariales e impuestos sean sufragados por el Municipio, oficio SOP-026/2017 del 24 de enero de 2017 que trata de la exención del impuesto predial a los predios que desde un principio accedieron a vender y correo electrónico del 27 de septiembre de 2018 que menciona las escrituraciones pendientes de registro y firma así como las cantidades a pagar para concluir la transmisión de compra venta, lo cual no solventa la observación, debido a que lo manifestado y la documentación exhibida no desvirtúan lo señalado, ya que no se entregó la información que demuestre la conclusión de los trámites y su incorporación como parte del patrimonio del municipio de los predios que se verían afectados por la ampliación de la calle María Cantú, además en relación al inciso a) ya que no se informó el saldo pendiente por liquidar como parte de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 informadas en la Cuenta Pública del ejercicio, considerando la obligación derivado de la firma del contrato de promesa de compra en fecha 04 de agosto de 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

5. Derivado de los trabajos de ampliación de la calle María Cantú entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la calle Lucio Blanco en la colonia Lucio Blanco 1 (Primer Sector) del Municipio de San Pedro Garza García, en Acta de Cabildo de Segunda Sesión Ordinaria No. 17 de fecha 28 de junio de 2016, solo se hizo mención a la autorización de las adquisiciones de los inmuebles afectados, no localizando ni siendo exhibido durante la auditoría el Acta de Cabildo en la cual se autorice el proyecto de ampliación en relación a las permutas, siendo los casos que se detallan a continuación:

<u>Ref.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Expediente catastral</u>	<u>Total</u>
1	Alfonso Cortez Guerrero y Alejandro Cortez Guerrero	31-06-019-003	\$ 1,495
2	Martha Arriaga Nájera	31-06-018-008	1,077



Los importes señalados en la tabla anterior corresponden a miles de pesos.

Adicionalmente se observó que al 31 de diciembre de 2017 estos trámites siguen pendientes por concluir, de acuerdo a lo siguiente:

- a) En relación a la referencia 1; se observó que considerando el tiempo transcurrido desde la autorización de dichos procedimientos se tuvo que realizar una actualización del avalúo a dicho inmueble en fecha 12 de febrero de 2018, el cual sufrió un incremento por la cantidad de \$144 miles de pesos, debido a que el terreno que se entregaría como permuta no se encontraba escriturado a favor del Municipio, situación que afecta la Hacienda Pública Municipal, incumpliendo lo establecido en el artículo 29, inciso c) fracciones III y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Así mismo respecto a la referencia 2; se informó que a la fecha no se tiene definida un área municipal en las condiciones similares a las que tiene la C. Martha Arriaga Nájera, que han derivado en dos años de negociación, lo que originó la solicitud de una actualización de avalúo, el cual sigue pendiente de entrega.

Normativa

Respuesta

"En lo relativo a esta observación se le hace de su conocimiento que las fechas de todos los contratos de promesas tienen su vencimiento hasta el día 31 de Octubre del presente año, por lo cual hasta esta fecha es formalmente aceptable se lleve a cabo cualquier tipo de acuerdo tendiente a que el municipio adquiera propiedad de un particular y realizar el respectivo contrato formalizándolo ante una escritura correspondiente.

Me avoco en el presente escrito a darle el valor probatorio legal correspondiente al documento privado que fue firmado con la manifestación de voluntades y que es apoyado en los siguientes criterios:

Época: Novena Época

Registro: 201598

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo IV, Agosto de 1996



Materia(s): Civil

Tesis: I.3o.C. J/8

Página: 423

DOCUMENTOS PRIVADOS, OBJECION A LOS.

Si a través de la objeción se trata de invalidar la fuerza probatoria de un documento, es necesario señalar la causa en que se apoya y demostrarla, para de este modo hacerlo ineficaz para sus fines; pues, la simple manifestación de que se objete un documento privado es insuficiente en absoluto para restarle el valor probatorio que pueda corresponderle.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 1093/95. José Luis Pineda Rebollo. 2 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: José Becerra Santiago. Secretario: Gustavo Sosa Ortiz.

Amparo directo 2433/95. Manuel Ortiz Alcayde. 18 de mayo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: José Becerra Santiago. Secretario: Gustavo Sosa Ortiz.

Amparo directo 2473/96. Juan Pérez Flores. 9 de mayo de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis García Vasco. Secretario: Miguel Angel Castañeda Niebla.

Amparo directo 3003/96. Esther Saldívar Pérez, albacea de la sucesión de Julián Saldívar Sánchez. 31 de mayo de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis García Vasco. Secretario: Miguel Angel Castañeda Niebla.

Amparo directo 3013/96. Esther Saldívar Pérez, albacea de la sucesión de Julián Saldívar Sánchez. 31 de mayo de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis García Vasco. Secretario: Miguel Angel Castañeda Niebla.

Época: Séptima Época

Registro: 249764

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Volumen 169-174, Sexta Parte

Materia(s): Civil



Tesis:

Página: 75

DOCUMENTOS PRIVADOS OBJETADOS, VALOR PROBATORIO DE LOS.

Para que la objeción de los documentos privados dé motivo para negarles eficacia probatoria, no basta con que la parte se limite a objetar el documento, pues como se trata de invalidarlo, deben señalarse las causas en que se funde la objeción y, principalmente, demostrarse esas causas, para que carezca de eficacia como elemento probatorio al aparecer algún vicio que lo haga inútil para acreditar el hecho a que se refiere, por lo que, si la objeción no se justifica, no puede tenerse por hecha legalmente y el documento conserva el valor probatorio que le corresponda, aunque no haya sido reconocido.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 85/82. Complejo Radiofónico del Istmo, S.A., (X.W.Y.G.). 15 de abril de 1983. Unanimidad de votos. Ponente: Efraín Ochoa Ochoa. Secretaria: María Guadalupe Gama Casas.

Bajo esas premisas, y las consideraciones de derecho expuestas, le acompaño en copia certificada el documento en cita al que se le debe de dar el valor probatorio contundente y categóricamente importante al documento que se tiene firmado autorizado y certificado en esta Secretaría, ya que el mismo es fundamental para seguir con las negociaciones dentro del tema que aquí nos ocupa teniendo fecha cierta para su conclusión y/o terminación del trámite.

En lo que respecta a la referencia 2 del punto 6 que señala el nombre de Martha Arriaga Nájera con expediente catastral 31 06 018 008, el inmueble ha sido entregado físicamente al Municipio y libre de construcción.

La permuta del inmueble se encuentra en proceso de formalización ante Notario Público, con el apoyo de la Dirección de Patrimonio se realizará la inscripción del inmueble a favor del Municipio."

Anexo 6

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas del contrato de promesa de permuta e incorporación de bien inmueble celebrado con los CC. Alfonso y Alejandro Cortes Guerrero, lo cual no solventa la observación, debido a que los argumentos manifestados y la documentación exhibida no desvirtúan lo señalado, ya que no se entregó el Acta de Cabildo



en la cual se autorice el proyecto de ampliación relacionado con las permutas, y en relación a los incisos a) y b) ya que no se hace referencia en forma concreta respecto a las afectaciones a la Hacienda Pública derivadas de que no se hayan concluido los trámites señalados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Bienes artísticos culturales y científicos

6. Durante el ejercicio 2017 se efectuaron pagos por la cantidad de \$3,216 miles de pesos derivados de la realización del proyecto mural en el Túnel de la Loma Larga, del cual se desprenden tres tipos de trabajos que se detallan en la tabla de descripción de los servicios, erogaciones que se amparan con las pólizas de cheque que se detallan a continuación:

<u>Ref.</u>	<u>Fecha cheque</u>	<u>No. cheque</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>No. factura</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
a]	07/04/2017	1024-13575	06/04/2017	29	Diego Jerónimo López Ramírez	\$ 942
b]	11/08/2017	1024-14489	07/08/2017	366	Leticia Parra Bueno	531
b]	20/09/2017	1120-11539	13/09/2017	379	Leticia Parra Bueno	531
c]	13/10/2017	1120-12026	28/08/2017	42	Selloquin, S.A. de C.V.	1,212
Total						\$ 3,216

Los importes señalados en la tabla anterior corresponden a miles de pesos.

<u>Ref.</u>	<u>Descripción de los servicios</u>
a]	Transmisión de los derechos patrimoniales con licencia de uso, para llevar a cabo la conceptualización de la obra contenida anexa al contrato, para que se reproduzca materialmente en el mural principal del Túnel de la Loma Larga.
b]	Conceptualización, puesta en marcha y reproducción material de la obra del pintor mexicano Jerónimo López Ramírez en el mural principal del Túnel de la Loma Larga
c]	Preparación de superficie, equipo, mano de obra y material necesario para su correcta aplicación y limpieza general, para plasmar la obra antes descrita.

En relación a lo anterior se observó que no se localizó ni exhibió durante el proceso de auditoría la documentación siguiente:

- 1) La que demuestre que los recursos aplicados a este proyecto considerando el monto total de la inversión, se autorizaron por el R. Ayuntamiento.



- 2) La que evidencie que se consideró como parte del Presupuesto de Egresos aplicable al ejercicio 2017, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 99, 100 fracciones III, X y XI, y 180 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

"Inciso 1) Se adjunta oficio SA-DG-718/2017, SA-DG-1184/2017, y SA-DG-022/2018, que refieren a la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2017, en donde el Republicano Ayuntamiento aprueba los movimientos contables y financieros del período 01 de abril al 30 de diciembre de 2017, y en estos movimientos se encuentran las pólizas de cheque 1024-13575, 1024-14489, 1120-11539 y 1120-12026 se adjunta reporte CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA, que se emite del SISTEMA CONTABLE MUNICIPAL.

Inciso 2) Se adjunta oficio SA-DG-843/2017 en el cual el C. Director de Gobierno, comunica al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal la aprobación del Dictamen CHPM-15-18/049/2017/DE con el cual el Republicano Ayuntamiento autorizó la Tercera Ampliación de Presupuesto de Egresos 2018, por un monto de \$ 3,214,762,753.13 (TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRESOS PESOS 13/100 M.N.), importe en lo específico que se entrega mediante reporte agrupado por Cuenta-Subcuenta y Sscta., que se emite del Sistema Contable Municipal, y en las paginas 6, 76 y 178 se encuentra las afectaciones contables al presupuesto de estos gastos e inversión, observando que las partidas presupuestales tienen asignado presupuesto.

Con lo anterior conforme la consideración SEGUNDA del Dictamen CHPM-15-18/049/2017/DE se comprueba que si se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 99,100 fracciones III, X y XI y 180 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y otros artículos de dicha Ley, así como otras Leyes que se mencionan."

Anexo 7 inciso 1

Anexo 7 inciso 2

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de oficios SA-DG-718/2017, SA-DG-1184/2017, y SA-DG-22/2018, que refieren a la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2017, reporte de



consulta de movimientos por cuenta, que emite del sistema contable municipal que identifica el registro de los pagos efectuados, oficio SA-DG-843/2017 respecto a la aprobación del Dictamen CHPM-15-18/049/2017/DE de la tercera ampliación al Presupuesto de Egresos 2017 y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como reporte agrupado por cuenta-subcuenta y sscta que emite el sistema contable municipal que identifica las afectaciones al presupuesto respecto a gastos e inversión, lo cual no solventa la observación, respecto al inciso a) ya que la autorización por el R. Ayuntamiento de los recursos se realizó cuando ya estos habían sido ejercidos como parte de los estados financieros y no como proyecto, y del inciso b) debido a que los presupuestos autorizados no consideran los gastos que ejercieron las áreas de cultura y servicios públicos relacionados por la conceptualización de la obra y la preparación de la superficie.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

7. Se efectuó pago a favor del C. Diego Jerónimo López Ramírez por importe de \$942 miles de pesos (equivalentes a 50,000 dólares) con póliza de cheque número 1024-13575 de fecha 07 de abril de 2017 que se ampara con factura No. 29 emitida el 06 del mes y año antes citados, derivado de la transmisión de los derechos patrimoniales con licencia de uso, para llevar a cabo la conceptualización de la obra contenida en el dibujo anexo al contrato celebrado en fecha 06 de abril de 2017, para que se reproduzca materialmente en el mural principal del Túnel de la Loma Larga del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., observando que no se localizó ni exhibió durante el proceso de la auditoría la inscripción del contrato en el Registro Público del Derecho de Autor, mediante el cual se hace la transferencia de los derechos para su uso y explotación por 15 años a favor del Municipio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 163 fracciones V y VI de la Ley Federal del Derecho de Autor.
 - a) Además, se observó que no se registró como parte del patrimonio Municipal dentro del inventario de obras de arte informado en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, incumpliendo lo establecido en el artículo 29, inciso C, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y numeral 23 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normativa



Respuesta

8

"Se anexa acuse de recibido de la solicitud de registro de contratos por el registro público de derechos de autor."

Anexo 8

8, a)

Para este inciso, me permito informarle que en fecha 23 de Abril del año en curso, se recibió en esta Dirección escrito signado por el Lic. Enrique González Cisneros, en su carácter de Secretario de Cultura anexando el contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales con Licencia Exclusiva de Uso, copia de boceto y factura número 29 del proveedor Diego Jerónimo López Ramírez por la cantidad de \$941,670.00 (Novecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), solicitando incluir dentro del patrimonio municipal con su correspondiente resguardo la conceptualización de la obra contenida dentro del mismo. Se anexa imagen impresa del sistema de bienes muebles respecto al activo señalado y copia del escrito de fecha 23 de Abril del año en curso, del Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales con Licencia Exclusiva de Uso, copia de boceto y factura número 29 del proveedor Diego Jerónimo López Ramírez todo lo anterior de forma certificada."

Anexo 8a)

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual no solventa la observación, debido a que no se realizó la inscripción del contrato en el Registro Público del Derecho de Autor, mediante el cual se hace la transferencia de los derechos para su uso y explotación por 15 años a favor del Municipio, y en relación al inciso a) ya que al no incorporar la obra como parte del patrimonio municipal no se informó en el inventario contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, la contestación del ente consiste en copias fotostáticas certificadas de solicitud de registro de contratos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, con número de trámite RPDA-03 de fecha de 06 de agosto de 2018, escrito del 23 de abril del año en mención en donde se solicita incluir dentro del patrimonio la conceptualización de la obra reproducida en el túnel de la Loma Larga, además se entregó boceto de la obra, contrato de cesión de derechos patrimoniales con licencia exclusiva de gozo, factura e impresión de pantalla del (Sistema de Contabilidad) SIMUN del catálogo de muebles donde se identifica con el alta número 95419 de fecha posterior a cuando se debió registrar según lo establecen los fundamentos aplicables.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.



INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de gestión

Derechos

Diversos derechos

8. Durante el ejercicio 2017 se registraron ingresos por la expedición de licencias de anuncios y medios de identificación oficial por \$1,735 miles de pesos, observando que no se cuenta con una base de datos de los contribuyentes obligados al pago del refrendo anual por este concepto, ni de los registros de control que determinen las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del año antes citado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 81 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y numeral 13, párrafo segundo del Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Normativa

Respuesta

"Aclaración:

Primeramente, me permito enunciar los preceptos legales presuntamente infringidos:

"ARTICULO 74.-Las personas físicas o morales obligadas al pago de contribuciones municipales en forma periódica, excepto el impuesto predial, deberán registrarse ante la Tesorería Municipal dentro del mes siguiente al día en que inicien actividades por las cuales deban pagar tales contribuciones, debiendo hacer uso de las formas oficialmente aprobadas, que les serán proporcionadas en la Tesorería Municipal, anotando en ellas los datos y acompañando los anexos que se les requiera. Cuando el mismo contribuyente tenga sucursales, bodegas o dependencias, deberá registrar cada una de ellas por separado.

En los casos en que se requiera permiso previo para operar, deberá cumplirse este requisito."

"ARTICULO 81.- Todas las personas físicas o morales que realicen alguna de las actividades previstas en esta Ley, tiene la obligación de empadronarse y refrendar cada año su empadronamiento.

El trámite de refrendo debe efectuarse anualmente, dentro de los meses de enero a marzo de cada año, pagando previamente los derechos respectivos."



Numeral 13, párrafo segundo del Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

"Así también, en estricto apego a las disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Tesorería la obligación de integrar y mantener actualizado el padrón municipal de contribuyentes."

Una vez señalado lo anterior, es necesario esclarecer en primer término que, de conformidad con los artículos 74 y 81 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, mismos que se señalan anteriormente, el deber y obligación de registrarse o empadronarse ante la Tesorería Municipal, recae en las personas físicas o morales que realicen alguna de las actividades previstas en dicha Ley, situación que acontece en el caso que nos ocupa, puesto que se trata de la expedición de licencias y medios de identificación oficial para anuncios, configurándose totalmente dicho supuesto.

Ahora bien, el Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que, previo a la obtención de cualquier autorización ya sea, Permiso, Licencia o Refrendo según sea el caso, existen una serie de requisitos, condiciones y lineamientos que se deben de cumplir, y solo una vez dado total y cabal cumplimiento a los mismos, es factible dicha autorización, (Permiso, Licencia o Refrendo), es por lo que, la base de datos con la que cuenta esta autoridad contiene los contribuyentes que de conformidad con los artículos 7 y 43 de dicho Reglamento de Anuncios Municipal, cumplieron con su deber de solicitar su Permiso, Licencia o Refrendo, y de igual forma, cumplieron con cada una de las condicionantes anteriormente descritas, mismas que siendo previamente valoradas por la autoridad reguladora en dicha materia, determinó factible dicha autorización, previendo con esto, no solo que se actualicen las vigencias de las autorizaciones emitidas por dicho ente, si no que las mismas se encuentren ajustadas conforme a derecho en cuanto a sus lineamientos, características y condiciones de seguridad, y en caso contrario negar la misma y ordenar el retiro de los mismos.

Hace falta aclarar del padrón que le fue entregado durante el proceso de auditoría de ese Órgano Fiscalizador mediante correo electrónico, el cual se oficializó mediante oficio número SFT-DI-0199/2018, se incluye todos los contribuyentes que cumplieron con lo establecido en los artículos 7, 43, 46 y 47 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es decir, está conformado de los contribuyentes que cumplieron con los directrices como se precisó en el párrafo próximo anterior, así como, los que cumplieron haciendo el pago de los derechos correspondientes.

Conforme a lo anterior, me permito confirmarle que el Padrón que presentó la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal incluye todos los contribuyentes que le fueron notificados a



esta dependencia y que incluyen el pago correspondiente, por lo tanto, dicho Padrón está debidamente integrado y actualizado.

Actualización de procesos administrativos:

La Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente en coordinación con la Dirección de Tecnologías, se han dado a la tarea en desarrollar un software con el cual se pretende llevar un control sistematizado de los permisos y/o licencias otorgadas, dicha herramienta, además de proporcionarnos una base de datos confiable y actualizada de los contribuyentes, permitirá mediante una de sus diversas opciones, identificar que contribuyentes no cuentan con una licencia vigente, de esta manera facilitando la identificación y detección de dichos casos, para así proceder conforme a derecho a realizar los requerimientos correspondientes.

Cabe enfatizar que dicho soporte tecnológico se encuentra en su etapa final, ya que actualmente se está realizando la captura de información en dicho sistema de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, de igual forma, se están realizando las ultimas adecuaciones al mismo, con la finalidad de asegurar la fiabilidad, optimización, calidad y compatibilidad de dicha plataforma.

A fin de corroborar lo señalado previamente, me permito anexar copia del oficio número SA-DT-0367/2018 de fecha 16 de julio del presente año (2018), en el cual el Director de Tecnologías da una explicación del cronograma de juntas y de avances al software de referencia, así mismo, se acompañan diversas imágenes (screen shot) del mismo en función."

Anexo 9

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de escritos y correos electrónicos de entrega de información durante el proceso de la revisión relacionada con anuncios, escrito de fecha 6 de julio de 2018 que detalla las acciones que está realizando el municipio con la finalidad de integrar un sistema que permita el control sistematizado de los permisos y/o licencias otorgadas, así como impresiones de pantalla respecto a los avances en la implementación del mismo, lo cual solventa parcialmente la observación, debido a que en el ejercicio 2017 no se tenía una base de datos de los contribuyentes obligados al pago del refrendo anual, ni de los registros de control que determinan las cuentas por cobrar; sin embargo considerando los argumentos manifestados y la documentación exhibida, se demuestra las acciones que está llevando a cabo el municipio en el ejercicio 2018 en cuanto a la creación de una base de datos de los contribuyentes obligados al pago del refrendo anual por anuncios, a lo que



se dará seguimiento en la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio antes citado, a fin de verificar la conclusión del mismo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

9. En relación a las licencias de anuncios autorizadas en ejercicios anteriores, se observó que no se localizó ni exhibió la documentación que evidencie las acciones realizadas por la Administración Municipal durante el ejercicio 2017, que demuestren la aplicación de las sanciones a que hace referencia el artículo 72, fracción VIII del Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual establece, que se sancionará con una multa de 100 a 4,000 cuotas a quién incurra en los hechos establecidos en la fracción XX del artículo 66, considerando que siguieron ejerciendo los derechos de la autorización del permiso o licencia después de concluido el término de su vigencia, siendo los casos que se detallan a continuación:

<u>No. expediente</u>	<u>Nombre</u>	<u>Situación actual</u>	<u>No. recibo</u>	<u>Fecha</u>
SSP/A/B101/11-REF-16	Operadora y Administradora SW, SA de CV	No se solicitó el refrendo se realizará requerimiento	-	-
SSP/A/B072/12-REF-16	Elizabeth Guajardo Calles	Realizó el pago en el 2018	46-114407	11/01/2018
SSP/A/B151/13-REF-16	Banco Actinver, SA., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver	Realizó el pago en el 2018	76-151154	11/05/2018
SSP/A/B116/11-REF-16	Actinver Casa de Bolsa, SA de CV	Realizó el pago en el 2018	46-118357	24/05/2018
SSP/A/B118/11-REF-16	Banco del Bajío, SA., Institución de Banca Múltiple	Realizó el pago en el 2018	76-151127	10/05/2018
SSP/A/B097/12-REF-16	Banco del Bajío, SA., Institución de Banca Múltiple	Realizó el pago en el 2018	76-151126	10/05/2018

Normativa

Respuesta

"Aclaración:

A al respecto cabe mencionar que, el área encargada de la aplicación y cumplimiento del Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, depende de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a realizado un trabajo exhaustivo y exorbitante a fin de abarcar el universo laboral que conlleva el tener un control total de las autorizaciones otorgadas en materia de anuncios en este municipio, sin embargo, dicha carga laboral ha sobrepasado totalmente a esa área, lo anterior, debido a factores determinantes, como lo es en primer término, la falta de personal, la cual, para la atención, trámite, seguimiento, emisión de permisos y licencias, así como control y seguimiento en los



procedimientos administrativos, consta de 01 persona, a ello aunado al deficiente registro y archivo de expedientes con el que cuenta dicha área, el cual, carece de un formato sistematizado actualizado, eficaz y fiable, sin embargo, ante dicho panorama, la presente administración está haciendo énfasis en solventar esta observación y cubrir dichas áreas de oportunidad, por lo que, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, busca se concreten las siguientes acciones:

1.- Fortalecer su área de control de anuncios, ello, con la finalidad de contar con el personal suficiente para poder abarcar el margen laboral que representa dicha materia en este municipio, mismo que a la fecha ha sobrepasado totalmente dicha área, esto es así, tomando en cuenta la cantidad de acuerdos administrativos legalmente fundamentados y motivados, que se tienen que elaborar para la emisión de cada permiso y licencia que se otorgue, aunado a la elaboración de acuerdos administrativos legalmente fundamentados y motivados, para ordenar visitas de inspección, de las cuales bien, respetando siempre el derecho de audiencia de los particulares, puede dar pie al inicio de procedimiento administrativo de ley, mediante el cual una vez vencidas cada una de sus etapas, puede emitirse la resolución correspondiente, en la cual, valorizadas las pruebas presentadas por el particular, si las hubiese, se realiza un análisis y razonamiento del asunto, del cual según proceda, se puede fincar responsabilidades a los mismos, e imponer las sanciones que conforme a derecho correspondan.

2.- Tal y como se indica, a raíz de las necesidades detectadas en el área de control de anuncios, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente municipal, se ha dado a la tarea de fortalecer la misma, por lo que, busca otorgarle las herramientas que sean necesarias para abarcar el inmenso universo laboral existente en este municipio, dichas acciones, se enfocan en el desarrollo de un software, con el cual, no solo se pretende llevar una base de datos de cada uno de los contribuyentes en materia de anuncios, sino que, aprovechando dichas innovaciones tecnológicas, lo que se busca es implementar en dicha plataforma, las funciones y aplicaciones necesarias para la ubicación de los contribuyentes, su estatus, ya sea que cuenten con una licencia vigente o vencida, que tipo de anuncios le fueron autorizados, sucursales con las que cuenta dentro de esta jurisdicción municipal, entre otras, de esta manera, al contar con una herramienta actualizada, con información totalmente fidedigna, dicha autoridad estará en condiciones de tomar las acciones correspondientes, ante los contribuyentes que no cuenten con autorizaciones vigentes."

Sin anexo

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración presentada por el Titular del Ente Público, la cual no solventa la observación, debido a que los argumentos manifestados no desvirtúan lo señalado, ya que



no se entregó la documentación requerida que demuestre la aplicación de las sanciones a que hace referencia el artículo 72, fracción VIII del Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Ocupación de la vía pública

10. El Municipio cuenta con un padrón de 12 mercados rodantes adheridos a diversas organizaciones sindicales, observando que durante el ejercicio 2017 no se identificaron en las cuentas contables, ingresos derivados por la ocupación de la vía pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 bis-1, fracción 1, párrafo primero, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, los cuales se detallan a continuación:

<u>No.</u>	<u>Día</u>	<u>Nombre del mercado</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Horario</u>	<u>Grupo</u>
1	Lunes	Los Sauces	Francisco Siller y Diego Saldívar colonia Lázaro Garza Ayala	08:00-15:00	CTM
2	Martes	Cipriano López Moran	Platino entre Clouthier y Cobalto colonia San Pedro 400	08:00-15:00	CTM
3	Miércoles	Unión Mercados Fomerrey	Cromo y Cobalto entre Grafito y Granito colonia San Pedro 400	08:00-15:00	PT
4	Miércoles	Tampiquito	Galeana entre Justo Sierra y J. Montemayor colonia Tampiquito	08:00-15:00	CTM
5	Miércoles	Obispo	Andador Corregidora [Eulalio Guzmán/Clouthier], colonia El Obispo	08:00-15:00	CROC
6	Jueves	Alfonso Martínez Domínguez	Aquiles Serdán y Plan de Guadalupe colonia Vista Montaña	08:00-15:00	CROC / PT
7	Viernes	Obispo	Pedro N. Perales [Zapata y Nájera] colonia Revolución	08:00-15:00	CROC / CTM
8	Sábado	Cipriano López Moran	Platino entre Clouthier y Cobalto, colonia San Pedro 400	08:00-15:00	CTM
9	Domingo	Grafito	Grafito entre Potasio y Uranio colonia San Pedro 400	08:00-15:00	CTM
10	Domingo	Número 10	Lerdo de Tejada y Pánfilo Nájera, colonia Obispo	08:00-15:00	CROC
11	Domingo	Rincón Colonial	Abasolo entre Reforma y Libertad colonia Rincón Colonial	08:00-15:00	CTM
12	Domingo	Tampiquito	Presidente entre Amatista y Juárez colonia Tampiquito	08:00-15:00	CTM

Normativa



Respuesta

"Se realizaron las notificaciones de los requerimientos de pago del ejercicio 2017, a cargo de los representantes de los Mercados Rodantes por motivos de ocupación de la vía pública de este municipio. Para acreditar lo anterior, me permito adjuntar al presente la siguiente documentación:

- Copias certificadas de instructivos de requerimientos de pago; y
- Copias certificadas de órdenes de pago."

Anexo 11

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de requerimientos por la ocupación de la vía pública del año 2017 a diversas personas físicas y centrales obreras, lo cual no solventa la observación, debido a que los argumentos manifestados y la documentación exhibida no desvirtúan lo establecido en el fundamento señalado, ya que solo se entregaron requerimientos de pago sin presentar documentación que demuestre que se hayan recibido ingresos derivados de la ocupación de la vía pública por mercados rodantes.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Diversos derechos

11. Se registraron ingresos por la cantidad de \$4,380 miles de pesos derivado del cobro por parquímetros, observando que no se exhibió durante la auditoría la documentación completa que permita verificar los ingresos; tal como los informes diarios de recaudación por parquímetro generados por el sistema con sus respectivos tickets legibles que emite el parquímetro como comprobante de la recaudación, formato hoja de recaudación con el total general por día debidamente validado por el personal responsable, actas administrativas que se hayan generado con los pormenores y motivos de diferencias entre las cantidades físicas recaudadas contra los comprobantes de recaudación que refleja el sistema debidamente firmadas por el Coordinador General de Parquímetros y comprobantes de entrega a la empresa de valores, de los recibos que se detallan a continuación:

<u>Fecha recibo</u>	<u>No. recibo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Días de desfasamiento</u>
11/01/2017	143-2492	Recolección de parquímetros de los días: 12, 13, 19, 20, 21 y 23 de septiembre del 2016.	\$ 344	Hasta 21 días



<u>Fecha recibo</u>	<u>No. recibo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Días de desfasamiento</u>
24/01/2017	143-2561	Recolección de parquímetros de los días: 27, 28, 29 y 30 de diciembre del 2016.	394	11 días
31/05/2017	147-1985	Recolección de parquímetros de los días 09, 10, 13, 16 y 17 de enero del 2017.	347	14 días
24/07/2017	147-2338	Recolección de parquímetros de los días 04, 05, 06, 10, 11, 24, 25 y 26 de abril del 2017.	624	Hasta 13 días
24/07/2017	147-2337	Recolección de parquímetros de los días 28 y 29 de abril y 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 29, 30, y 31, de mayo del 2017.	1,159	Hasta 7 días
29/07/2017	147-2361	Recolección de parquímetros de los días 01, 02, 07, 08, 10, 21, 24, 27 de febrero del 2017.	527	Hasta 12 días
29/07/2017	147-2363	Recolección de parquímetros de los días 27 y 28 de febrero del 2017 y de los días 08, 09, 10, 13, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 de marzo del 2017.	985	Hasta 30 días
Total			\$ 4,380	

Los importes señalados en la tabla anterior corresponden a miles de pesos.

- a) Así mismo, se detectaron desfases de hasta 30 días en el depósito de los ingresos recolectados, considerando las fechas de entrega a la empresa de valores y posterior depósito a las cuentas bancarias del Municipio, incumpliendo la cláusula tercera segundo párrafo del contrato celebrado en fecha 29 de marzo de 2017 con la empresa Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V., la cual menciona que la empresa se compromete a realizar el depósito en cuenta bancaria del Municipio un día después de entregados los valores.
- b) Además, no se localizaron ni exhibieron durante la auditoría, los reportes mensuales emitidos directamente por el sistema de Parquímetros en relación a los ingresos recaudados durante el ejercicio 2017.

Normativa

Respuesta

"Se envía la papelería correspondiente a las observaciones, realizando la aclaración que muchos de los desfases en cuentas bancarias, tienen su origen en el traslape de meses, que al realizarse la entrega de valores el último día del mes, el reflejo bancario se localiza hasta el mes siguiente, de igual modo queremos aclarar que el departamento ha sufrido una serie de modificaciones de personal y de proveedores, lo que hizo imposible la estandarización de procesos, así como el resguardo de papelerías, en ese mismo orden de ideas, hacemos de su conocimiento que entre los meses de septiembre 2016 a septiembre 2017, se cambió tanto de proveedor de hosting, lo que conllevó un nuevo acomodo en la información, así como de proveedor de recolección de valores, actualmente y después de las correcciones generadas en el departamento se cuenta con un orden general y documentado tanto del resguardo de documentos como de la entrega de valores y su reflejo en bancos."



Anexo 12

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de diversos recibos oficiales de ingresos, formatos de recolección de parquímetros, reportes de recaudación de la empresa de recolección, tickets de estacionamiento, entre otra información, lo cual no solventa la observación, considerando lo manifestado y la documentación exhibida debido a que no se envió la información completa que permita verificar los ingresos registrados, respecto al inciso a) debido a que no se entregó información que justifique el desfase en el depósito de los ingresos, así como del inciso b) no se nos proporcionó la información requerida.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Productos

Diversos productos

12. Se registraron ingresos por \$840 miles de pesos derivado de la compra de paquetes para participar en el Programa San Pedro de Pinta, detectando que los cobros se determinaron en base a una tarifa mensual de \$35 miles de pesos, la cual es aplicable solo cuando se realiza el pago de todo el año en forma anticipada, situación que no aconteció, debido a que los pagos se efectuaron durante el transcurso del año, siendo la tarifa correcta la cantidad \$45 miles de pesos en cumplimiento a lo establecido en las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2017 publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2016, observando una diferencia no cobrada por valor de \$240 miles de pesos, detallándose a continuación:

<u>Fecha recibo</u>	<u>No. recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe cobrado</u>	<u>Importe a cobrar</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Fecha del depósito</u>
04/05/2017	76-140827	Home Depot Mexico, S. de R.L. de C.V.	Pago de paquete 1 por un año 2017	\$ 420	\$ 540	\$ 120	24/07/2017
05/10/2017	76-144309	Supermercados Intls Heb S.A. de C.V.	Pago de paquete 1 por 12 meses	420	540	120	16/11/2017
Total				\$ 840	\$ 1,080	\$ 240	

Los importes señalados en la tabla anterior corresponden a miles de pesos.

Económica - Monto no solventado \$240



Respuesta

"Se anexa acuerdo positivo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de condonación en el pago de una diferencia por concepto de participación en el programa San Pedro de Pinta durante el ejercicio 2017."

Anexo 14

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de oficio No. SFT-DI-540/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018 mediante el cual se solicita la condonación en el pago de la diferencia señalada ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictándose un Acuerdo Positivo, facturas número 460020695 y 4600120686 emitidas en la fecha antes mencionadas por concepto de variación en paquete 1 San Pedro de Pinta del ejercicio 2017, ambas por importe de \$120 miles de pesos bonificándose al 100%, lo cual no solventa la observación, debido a que lo manifestado y la documentación exhibida no desvirtúan lo señalado, ya que no se anexa documentación que demuestre que la empresa solicitó a la administración municipal la bonificación por la diferencia detectada, lo cual debió haberse gestionado antes del cobro, así mismo no se incluyó el Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal que demuestre la autorización de la condonación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Materiales y suministros

13. Se registraron pagos durante el ejercicio 2017 por importe de \$737 miles de pesos a la empresa Pierce PR, S.A. de C.V. de los cuales se revisó la cantidad de \$194 miles de pesos consistentes en la prestación de diversos servicios como: renta de toldos, shows infantiles, alimentos y bebidas, entre otros; con el objeto de verificar el servicio prestado con este proveedor al 31 de diciembre de 2017, efectuamos varias visitas en el domicilio señalado en su factura, detectando que se trata de un despacho que se encuentra desocupado, por lo que podemos concluir que al no ser localizado en su domicilio, dicha situación representa un riesgo para el Ente Público, ya que el Servicio de Administración Tributaria en el caso de contribuyentes que se encuentren no localizados, puede presumir la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes, y en su caso, considerarlos como actos o



contratos simulados para efecto de los delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 69-B, primer párrafo que establece: "Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes".

Normativa

Respuesta

"La empresa Pierce PR, S.A. DE C.V., presentó su solicitud de registro el día 16 de noviembre del 2016, con el giro de "Producción y representación de espectáculos", el cual entra en el supuesto del artículo 25, fracción VI) inciso d) y del Artículo 82, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como del reglamento homologado del Municipio de San Pedro

Garza García, Nuevo León.

El proveedor antes mencionado presentó los siguientes documentos, los cuales se le solicitan de manera voluntaria, con el fin de integrar el expediente, ya que de acuerdo a los citados artículos, puede omitir su registro:

- Solicitud de Proveedor
- Cédula de Identificación Fiscal
- Credencial para votar del Representante Legal
- Comprobante de domicilio fiscal
- Curriculum de la Representante Legal
- Fotografías de la fachada del domicilio fiscal
- Aviso de privacidad

El registro se le otorgó con fecha 9 de diciembre del 2016, extendiéndose la constancia no. 16062, conforme al artículo 32 del mencionado del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y del reglamento homologado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Cabe señalar que las visitas a los proveedores, se realizan de forma aleatoria como medida de control interno.



Es importante mencionar que para la prestación de los servicios relacionados con la producción y representación de espectáculos no es necesario infraestructura física como bodega o almacén ya que no se está comercializando algún producto, sino un servicio personalizado. La capacidad requerida por el proveedor para desempeñarse en el giro está demostrada en el curriculum que se anexa.

Aunado a lo anterior se realizó una nueva visita y se pudo constatar que efectivamente son oficinas donde se realizan los trabajos que se mencionan en el expediente vigente del proveedor.

Anexo 15.1 Expediente vigente del proveedor, con lo cual se demuestra la existencia de la misma.

Anexo 15.2 Fotografías de visita realizada el día jueves 13 de septiembre del presente año. "

Anexo 15.1 folios 1 al 39 y Anexo 15.2 folios 1 al 8

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de constancia de registro de proveedores, solicitud, identificación, inscripción ante el registro ante el SAT, fotografías del inmueble, reporte de visita de verificación al proveedor por parte de la Dirección de Adquisiciones, entre otra información, lo cual no solventa la observación, debido a que lo manifestado y la documentación exhibida no desvirtúan lo señalado, ya que tomando en cuenta la información entregada por la administración municipal en cuanto a la dirección del prestador de servicios, se realizó una visita por personal de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León el día 08 de octubre de 2018 a las 15:15 horas en el domicilio citado haciendo constar mediante Acta Circunstanciada, en el cual nos atendieron e hicieron de nuestro conocimiento que dicho domicilio fiscal no corresponde al prestador de servicios en cuestión.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Servicios generales

Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios

14. Se efectuó pago a favor de la C. Leticia Parra Bueno por la cantidad de \$1,063 miles de pesos derivado de la conceptualización, puesta en marcha y reproducción material de la obra del pintor mexicano Jerónimo López Ramírez "Dr. Lakra" en el mural principal del túnel



de la Loma Larga en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del contrato celebrado en fecha 04 de agosto del 2017, observando que dichos trabajos se amparan con facturas que detallan como descripción la producción de espectáculos lo cual difiere del servicio prestado, incumpliendo lo establecido en el artículo 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación, erogaciones que se amparan con las pólizas de cheque y facturas que se detallan a continuación:

<u>Fecha</u> <u>Cheque</u>	<u>No. cheque</u>	<u>Fecha</u> <u>factura</u>	<u>No. factura</u>	<u>Importe</u>
11/08/2017	1024-14489	07/08/2017	366	\$ 532
20/09/2017	1120-11539	13/09/2017	379	531
Total				\$ 1,063

Los importes señalados en la tabla anterior corresponden a miles de pesos.

Normativa

Respuesta

"Se adjunta comunicado de escrito de fecha 14 de septiembre de 2018, firmado por el socio de auditoría C.P.C. Fernando Nandayapa Rizo, el cual refiere a su opinión respecto de si hay incumplimiento al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en las facturas que presentó para pago la C. Leticia Parra Bueno, en donde la conclusión es que el CFDI en el campo de "Descripción" al tener limitadas el número de caracteres, se tiene la opción para que en el campo de "Observaciones", se describa más ampliamente el concepto del servicio prestado, siendo esta la manera en que se presentaron las facturas de Leticia Parra Bueno, por lo que no se está incumpliendo el ordenamiento que se menciona."

Anexo 16

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en escrito de fecha 14 de septiembre de 2018 del despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C. mediante el cual se emite su opinión respecto al incumplimiento del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación en relación con los pagos señalados, lo cual no solventa la observación, debido a que lo manifestado y la documentación exhibida no desvirtúan lo establecido en el fundamento señalado, toda vez que los trabajos realizados por el prestador de servicios no corresponden a la producción de espectáculos, como se indica en la factura presentada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.



Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Ayudas sociales

15. Se efectuó pago a la empresa Adler Lingerie, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,769 miles de pesos con póliza de cheque número 1120-13964 de fecha 22 de diciembre de 2017 que se ampara con la factura No. 199 emitida el 05 del mes y año antes citados, derivado de la contratación para llevar a cabo el equipamiento tecnológico con material Lego de seis planteles de primaria públicas, así como la capacitación a maestros en la implementación del programa en ciencias aplicadas y robótica inicial y avanzada de acuerdo al contrato celebrado el 15 de noviembre de 2017, observando que en relación a los servicios de capacitación a docentes en la Tecnología LEGO Education, no se comprueban con la documentación que demuestre los servicios prestados, debidamente validados por quienes los recibieron y autorizaron su contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Además, referente al contrato mencionado en el párrafo anterior, no se localizó ni exhibió durante la auditoría la documentación que se describe a continuación:

- a) La que demuestre la entrega de la tableta de 7" con wifi a cada una de las escuelas, mediante la cual se llevará el registro y evidencia en tiempo real de las actividades realizadas con el material LEGO Education, en cumplimiento a la cláusula segunda, segundo punto del citado contrato.
- b) Evidencia documental de dos talleres para un máximo de 40 personas, que describa en que consistieron, listado de asistentes, entre otra información, en cumplimiento a lo señalado en la cláusula segunda, punto cuatro del contrato en mención.
- c) La implementación de un blog para el desarrollo de una comunidad en el proyecto, para uso de maestros y alumnos dentro del programa, como lo señala la cláusula segunda, punto cinco del contrato.
- d) Reportes de avance de logros inicial e intermedio, considerando la vigencia del contrato hasta el 30 de octubre de 2018, establecido en la cláusula segunda, punto siete del contrato.

Normativa

Respuesta

"a) Se anexa lista y fotografía de entrega de Tabletetas.



- b) Se anexan reportes del primer y segundo taller de capacitación impartido a los docentes por parte de LEGO.
- c) Se anexan fotografías del sitio Web Blog
- d) Reporte inicial e intermedia realizada por LEGO."

Anexo 17

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de relación de entrega de tablet de fecha 20 de septiembre de 2018 y fotografía, reporte de capacitaciones 1 y 2 solo se menciona días, horario, nivel de docentes y material, impresiones de pantalla de un site de primarias en San Pedro, reportes de resultados del mes de abril y junio de 2018, lo cual no solventa la observación, debido a que lo manifestado y la documentación exhibida no son evidencia suficiente; en relación a la capacitación a docentes, no se comprueban con la documentación que demuestre los servicios prestados, debidamente validados por quienes los recibieron y autorizaron su contratación, respecto al inciso a) no se entregaron identificaciones de que las personas que recibieron las tablet sean representantes de las escuelas beneficiadas, del inciso b) no se exhibió el material de los talleres, listados de los asistentes, entre otra información, en relación al inciso c) no se demuestra que el blog sea de uso de maestros y alumnos, ni su ubicación y del inciso d) ya que solo especifica los alumnos atendidos y no se cuenta con la documentación que así lo demuestre.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

NORMATIVIDAD

CUENTA PÚBLICA

16. Durante la revisión, se observó que la Cuenta Pública del ejercicio 2017 fue remitida por el H. Congreso del Estado, en documento por escrito a este Órgano Fiscalizador, sin localizar evidencia de que al momento de la entrega por parte del municipio se haya presentado en forma digitalizada al mencionado Órgano Legislativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Normativa



Respuesta

"En cumplimiento a lo establecido del artículo 7, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se adjuntan los siguientes escritos: SFT-1061-1062 Cuenta Pública 2017."

Anexo 19

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de oficios números SFT-1061-18 y SFT-1062-18 ambos de fecha 20 de junio de 2018 mediante los cuales se hace entrega de la versión digitalizada de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 al H. Congreso del Estado de Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, lo cual no solventa la observación, debido a que lo manifestado y la documentación exhibida no desvirtúan lo establecido en el fundamento señalado, en virtud de que no se entregó al Órgano Legislativo en el plazo establecido la versión digitalizada de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal citado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

17. En el proceso de revisión, se observó que los Informes de Avances de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio 2017 fueron remitidos por el H. Congreso del Estado en documento por escrito a este Órgano Fiscalizador, no localizando evidencia de que al momento de su entrega por parte del municipio, dichos Informes se hayan presentado en forma digitalizada al citado Órgano Legislativo; incumpliendo con lo señalado en el artículo 7, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

"En cumplimiento a lo establecido del artículo 7, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se adjuntan los siguientes escritos:

SFT-1057-1058 Informe de Gestión ejercicio 2017."

Anexo 20



Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de oficios números SFT-1057-18 y SFT-1058-18 ambos de fecha 20 de junio de 2018 mediante los cuales se hace entrega de la versión digitalizada de los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio 2017, al H. Congreso del Estado de Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, lo cual no solventa la observación, debido a que lo manifestado y la documentación exhibida no desvirtúan lo establecido en el fundamento señalado, en virtud de que no se entregaron al Órgano Legislativo en el plazo establecido, la versión digitalizada de los Informes de Avance de Gestión Financiera del ejercicio fiscal antes citado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

ASUNTOS GENERALES

CUENTAS POR COBRAR QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD

18. El saldo de las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2017 asciende a la cantidad de \$477,573 miles de pesos, no localizando ni siendo exhibidas durante la auditoría las medidas implementadas por el Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal para la recuperación de estos saldos por cobrar y así incrementar los ingresos, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 y 100, fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación a las cuentas que se detallan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31- dic-2017</u>
Multas de tránsito	\$ 131,577
Limpia y recolección de desechos	9,851
Permiso de no estacionarse	1,413
Ocupación de la vía pública	773

Los importes señalados en la tabla anterior corresponden a miles de pesos.

Normativa

Respuesta

"La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de su Dirección de Ingresos, utiliza diferentes vías de fiscalización para llevar a cabo programas permanentes de gestión para la recuperación de los saldos que provienen de la cartera vencida de los diferentes



rubros, sin embargo, se priorizan los esfuerzos hacia expedientes cuya conformación se encuentra debidamente soportada para mejorar las finanzas del Municipio.

Se anexan ejemplos de los diferentes medios que el Municipio utiliza para fiscalizar algunos de los rubros presentados en su solicitud de información.

La Dirección de Ingresos cuenta con un equipo de Abogados, Notificadores y Ejecutores que nos apoyan en el proceso de cobranza, se anexan ejemplares de los requerimientos de pago que se le hacen llegar a los contribuyentes.

En los casos en que la fiscalización se lleva a cabo mediante notificaciones por parte del servicio contratado, éste proceso incluye la entrega de los avisos a través de visitas y llamadas telefónicas mediante un call center, en el entendido que este tipo de notificaciones no cuentan con acuse de recibido puesto que es una notificación que cuenta con un talón de datos para evidenciar la visita correspondiente. Se anexan ejemplos de los acuses entregados por la empresa Intermerc, S.A. durante el ejercicio 2017, así como el aviso de cobranza que se envía a los contribuyentes.

Así mismo, se han revisado diversos rubros que por su antigüedad y/o naturaleza, se encuentran prescritos y por ende, serán sometidos a la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para declarar su prescripción y así, poder mostrar una cifra más apegada a la realidad en cuanto a la posible recuperación de los saldos por cobrar."

Anexo 21

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Titular del Ente Público, la cual consiste en copias fotostáticas certificadas de ejemplo de requerimiento de pago de multas por infracciones así como de exclusivo residencial y de recolección de basura, lo cual no solventa la observación, considerando lo manifestado, en virtud de que no se anexaron ejemplos que demuestren los diferentes procesos de cobranza utilizados por el municipio en los conceptos señalados, además que los requerimientos entregados no se encuentran debidamente llenados en cuanto a fecha, personal que notifica, entre otra información.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

OBRA PÚBLICA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Obra Pública, fueron comunicadas mediante el oficio ASENL-OPR-AEM-MU47-AOP014/2018-TE, al titular del Ente



Público, otorgándole de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentara las justificaciones y aclaraciones de su intención, recibándose las mismas dentro del plazo otorgado.

De un importe registrado para obras o servicios por contrato y en su caso, obras por administración directa, por valor de \$293,971 miles de pesos, se seleccionaron \$190,631 miles de pesos, que representan un 65%, revisando la gestión financiera de los recursos públicos asignados a proyectos de obra pública, a fin de verificar si se planearon, programaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme con la legislación aplicable a saber: Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León (en adelante LOPEMNL); que se emplearon correctamente los precios unitarios autorizados; que los conceptos pagados se hayan ejecutado; y que su puesta en operación y posterior funcionamiento se efectuó acorde con lo contratado o especificado.

De la citada revisión se detectaron observaciones en las obras, mismas que referenciadas con la denominación del contrato, la descripción y el importe expresado en miles de pesos que se registró durante el ejercicio, se detallan a continuación:

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2017</u>
1	MSP-OP-RP-31/16-CP	Construcción de rutas ecológicas de conexión urbana 1a. Etapa, circuito avenida Lomas del Valle, de la avenida Roberto Garza Sada a la avenida Alfonso Reyes, en la colonia Lomas del Valle.	\$ 3,029

Las observaciones aludidas se mencionan a continuación:

OBRA PÚBLICA

INVERSIONES

Inversión en Obra Pública

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2017</u>
1	MSP-OP-RP-31/16-CP	Construcción de rutas ecológicas de conexión urbana 1a. Etapa, circuito avenida Lomas del Valle, de la avenida Roberto Garza Sada a la avenida Alfonso Reyes, en la colonia Lomas del Valle.	\$ 3,029



19. En la revisión del expediente, se encontró que el contrato en referencia se formalizó con un periodo de ejecución de los trabajos del 14 de noviembre de 2016 al 13 de marzo de 2017, detectando mediante la nota de bitácora número 21, de fecha 16 de enero de 2017, la suspensión temporal de trabajos, debido a desacuerdos con los vecinos sobre el proyecto; posteriormente, en nota de bitácora número 22, de fecha 1 de febrero del 2017, se solicita al contratista que se reanuden los trabajos, realizando esto hasta el día 7 de febrero del mismo año, según nota de bitácora número 23. Debido a lo anterior, según consta en la nota de bitácora número 26, el contratista solicita una reprogramación del periodo contratado, para concluirla el día 15 de mayo de 2017; en la nota de bitácora número 40, de fecha 17 de marzo de 2017, el Ente Público autoriza la terminación de la obra para el día 30 de abril de 2017; finalmente, en la nota de bitácora número 55, de fecha 29 de mayo de 2017, el contratista solicita la cancelación del contrato al Secretario de Obras Públicas, motivo por el cual el 7 de septiembre de 2017 se realiza el acta de recepción de los trabajos, lo cual hace evidente que no se contaron con los estudios que determinaron la factibilidad social de la obra, mismos que no garantizaron la ejecución de la misma en el período contratado y de manera ininterrumpida, obligación establecida en el artículo 19, fracciones I y III, de la LOPEMNL. (Obs. 2.1)

Normativa

Respuesta

"Se adjunta oficio de la Directora de Promoción de Obras, donde manifiesta que se realizaron una serie de visitas a los vecinos de esta zona para informarles del proyecto a ejecutar, mismo que adjunto al presente, así como listas de asistencia con vecinos del sector y un reporte de avance de obra que se presentó mes con mes al Consejo de Obras Públicas. (2.1)".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de oficio SOP-DP-059-2018, de fecha 24 de julio de 2018, emitido por la Directora de Promoción de Obra, por medio del cual da respuesta al Secretario de Obras Públicas, en relación con la observación en comentario, manifestando que se realizaron una serie de visitas a los vecinos de la zona, comentándoles el proyecto y resolviendo las dudas que tenían cada uno de ellos; de una relación de vecinos de la colonia Lomas del Valle que fueron visitados por la Dirección de Participación Ciudadana, de fecha 26 de agosto de 2016; de volantes municipales con fecha 26 de agosto de 2016, en los cuales se pide a los vecinos la concertación de citas para informarles sobre los proyectos contemplados por el Ente Público para la regeneración urbana de su zona; y de reportes



fotográficos impresos a color, del avance de la obra durante los meses de diciembre 2016 y de febrero a junio de 2017, elaborados por el Consejo de Obras Públicas, no justifican el atraso en la ejecución de los trabajos, haciendo evidente que los estudios que determinaron la factibilidad social de la obra, no fueron suficientes para garantizar la ejecución de la obra en el periodo contratado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

20. Personal adscrito a esta Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del estado físico de la misma, 50.44 m² con desprendimientos del acabado pulido del firme de concreto, en las ubicaciones que se mencionan a continuación: (Obs. 2.2)

Calle Lomas del Valle, de calle Moralillo a Río Pilón:

No.	Cadenamiento	Sentido	Tipo	Afectación largo (m)	Afectación ancho (m)	Afectación total (m ²)	Observaciones
1	Del 0+002.30 al 0+010.20	Sur-norte	Desprendimiento del acabado	7.90	1.04	8.22	Nivel de severidad media
2	Del 0+041.90 al 0+082.50	Sur-norte	Desprendimiento del acabado	40.60	1.04	42.22	Nivel de severidad media
Total:						50.44	



Técnica

Respuesta

"En lo que respecta a los puntos 2.2., 2.3 y 2.4. Se adjunta oficio firmado por el secretario, dirigido a la empresa ejecutora de la obra, notificándole de las fallas físicas de la misma y solicitándole la reparación de las mismas".



Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de oficio SOP-228/18, de fecha 13 de julio de 2018, mediante el cual el Secretario de Obras Públicas solicita al contratista la reparación de los detalles de calidad y construcción observados por esta Auditoría Superior, no comprueba la reparación de los deterioros observados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Realizar las gestiones necesarias para reparar los deterioros que hayan aparecido en las obras, con el fin de que sigan prestando el servicio para las cuales fueron ejecutadas.

21. Personal adscrito a esta Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del estado físico de la misma, dos aspersores dañados, los cuales provocaron fuga de agua, ubicados el primero en las calles Lomas del Valle en su cruce con la calle Tuxtepec, y el segundo en la calle Lomas del Valle, entre calles Tuxtepec y Cascada, como se muestra a continuación: (Obs. 2.3)



Técnica



Respuesta

"En lo que respecta a los puntos 2.2., 2.3 y 2.4. Se adjunta oficio firmado por el secretario, dirigido a la empresa ejecutora de la obra, notificándole de las fallas físicas de la misma y solicitándole la reparación de las mismas".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de oficio SOP-228/18, de fecha 13 de julio de 2018, mediante el cual el Secretario de Obras Públicas solicita al contratista la reparación de los detalles de calidad y construcción observados por esta Auditoría Superior, no comprueba la reparación de los deterioros observados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Realizar las gestiones necesarias para reparar los deterioros que hayan aparecido en las obras, con el fin de que sigan prestando el servicio para las cuales fueron ejecutadas.

22. Personal adscrito a esta Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del estado físico de la misma, una fractura en la tapa de concreto hidráulico de la cisterna, ubicada sobre la calle Lomas del Valle, en su cruce con la avenida Roberto G. Sada, como se muestra a continuación: (Obs. 2.4)



Técnica



Respuesta

"En lo que respecta a los puntos 2.2., 2.3 y 2.4. Se adjunta oficio firmado por el secretario, dirigido a la empresa ejecutora de la obra, notificándole de las fallas físicas de la misma y solicitándole la reparación de las mismas".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de oficio SOP-228/18, de fecha 13 de julio de 2018, mediante el cual el Secretario de Obras Públicas solicita al contratista la reparación de los detalles de calidad y construcción observados por esta Auditoría Superior, no comprueba la reparación de los deterioros observados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Realizar las gestiones necesarias para reparar los deterioros que hayan aparecido en las obras, con el fin de que sigan prestando el servicio para las cuales fueron ejecutadas.

LABORATORIO

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Laboratorio de Obra Pública, fueron comunicadas mediante el oficio ASENL-OPR-AEM-MU47-AOPLAB227/228-TE, al titular del Ente Público, otorgándole de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentara las justificaciones y aclaraciones de su intención, recibándose las mismas dentro del plazo otorgado.

Se revisó la gestión financiera de los recursos públicos asignados a proyectos de obra pública, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones contratadas conforme a la legislación aplicable a saber: Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León (en adelante LOPEMNL), de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León (en adelante LCRPENL) y de las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León (en adelante NTPENL); y que su puesta en operación y posterior funcionamiento se efectuó acorde con lo contratado o especificado.

De la citada revisión se detectaron observaciones en las obras y servicios, mismas que referenciadas con la denominación del contrato, la descripción y su importe expresado en miles de pesos que se registró durante el ejercicio, se detallan a continuación:



<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2017</u>
1	MSP-OP-RP-53/17-CP-BIS	Construcción de paso a desnivel, ubicado en la avenida Morones Prieto y calle Jiménez.	\$ 61,789
2	MSP-OP-RP-12/16-AD	Rehabilitación de pavimento en avenida Emiliano Zapata, de Clouthier a calle Arturo B. de la Garza, en la colonia El Obispo.	\$ 5,225

Las observaciones aludidas se mencionan a continuación:

OBRA PÚBLICA

INVERSIONES

Inversión en Obra Pública

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2017</u>
1	MSP-OP-RP-53/17-CP-BIS	Construcción de paso a desnivel, ubicado en la avenida Morones Prieto y calle Jiménez.	\$ 61,789

23. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación en la cual se precise la solución para la atención del drenaje pluvial, obligación establecida en el artículo 4, párrafo segundo, de la *LCRPENL*, en relación con la NTEPNL-01-EP, Capítulo 03. Hidrología y drenajes, de las *NTPENL*. (*Obs 1.1*)

Normativa

Respuesta

"Se anexa el Estudio de Diseño de Pavimento "Anexo 1": se anexan los planos de los Proyectos Pluviales que se definieron en el estudio Anexo 2".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de un diseño de pavimento para el "Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Paso a Desnivel en el Cruce de la Av. Morones Prieto y Av. Jiménez del municipio de San Pedro Garza García", de fecha 21 de noviembre de 2016, en el cual al final aparece el nombre del Profesional Responsable con número de certificación PRC 004 (certificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León), sin embargo no cuenta con su firma; y de planos del citado proyecto, para las alcantarillas 1 y 2, no acredita el



cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que no presenta el soporte técnico correspondiente que compruebe la realización del estudio de Hidrología y Drenajes.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

24. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que se contó con un Laboratorio Acreditado y un Profesional Responsable para la recepción de la obra, mismos que verificaron el cumplimiento de las disposiciones de la *LCRPENL*, obligación establecida en el artículo 8, de la *LCRPENL* y a la *NTEPNL-03-C*, Capítulos 01. Certificación de laboratorios y 02. Certificación Profesional Responsable, de las *NTEPNL*. (Obs 1.5)

Normativa

Respuesta

"Con relación a esta observación fue solicitado el apoyo del Profesional Responsable Certificado adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio con el objetivo de recibir los trabajos realizados, se anexa oficio donde se solicitó esa información. Anexo 6".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada del oficio número SOP-329/18, emitido por Secretario de Obras Públicas y dirigido al Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por medio del cual solicita del apoyo del Profesional Responsable Certificado en pavimento a cargo de esa secretaría, para la recepción en la obra en comento, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que no se adjunta la evidencia documental que compruebe que se contó con un Laboratorio Acreditado y un Profesional Responsable para la recepción de la obra.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

25. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad de la mezcla asfáltica para la evaluación de las deformaciones plásticas permanentes durante su ejecución, realizados por un Laboratorio Certificado y validados por un Profesional Responsable, así como la verificación por parte de los mismos para la recepción de los trabajos, de acuerdo con el método de control de calidad fijado para la



capa de carpeta con concreto asfáltico (concepto número 24.4 relativo al "Suministro tendido y compactado de carpeta de concreto asfáltico formado con caliza triturada y cemento asfáltico PG 70-22, de estabilidad mínima de 1,000 kg, de 7 cm de espesor compacto"), obligación establecida en el artículo 74, párrafo segundo, en relación con los artículos 73, 75 y 76, de la *LCRPENL*. (Obs 1.9)

Normativa

Respuesta

"Se entrega Reporte de Evaluación de las Deformaciones Plásticas Permanentes de la Mezcla Asfáltica, realizadas por el Laboratorio Certificado y Validados por el Personal Responsable Certificado. (Anexo 10)".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada del oficio número SOP-DPC-1160/2018, por medio del cual el Director de Proyectos y Construcción, solicita al contratista la realización de las pruebas necesarias para la revisión de las deformaciones plásticas permanentes a la mezcla asfáltica colocada en el eje 3, no acredita el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que no se adjunta la evidencia documental que compruebe la realización de los ensayos observados, durante la ejecución de la obra.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

26. Personal adscrito al Laboratorio de Obra Pública de esta Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de los límites de fricción y textura permisibles de la capa de carpeta asfáltica colocada como superficie de rodamiento de la lateral del cuerpo norte del paso a desnivel de la avenida Morones Prieto y la calle Jiménez, un valor promedio de 0.54 (adimensional) en la medición del límite de fricción, mediante el método de prueba "Péndulo Inglés o de fricción" de acuerdo con la Norma ASTM E 303-93 (Reaprobada 2013), siendo que el valor mínimo especificado es de 0.61 (adimensional); mientras que en la evaluación del límite de textura, se obtuvo un valor promedio de 0.34 mm de altura empleando el método de prueba del "Círculo de arena", conforme a la Norma ASTM E 965-96 (Reaprobada 2013), quedando este último valor fuera del rango especificado de 0.47 a 1.2 mm; teniendo en cuenta que la vialidad en comento se considera como de Tipo Principal de Acceso Controlado, de acuerdo con el artículo 157, inciso B, punto 1 y 158 punto II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, con menos del 12%



de pendiente longitudinal según proyecto y de nivel 3 en relación con lo establecido en el Capítulo Tercero, Textura y Acabados, de la *LCRPENL*, de acuerdo con lo siguiente: (Obs 1.10)

	<u>Vialidad tipo</u>	<u>Pendiente</u>	<u>Pendiente</u>
		<u>Menor</u> <u>a 12%</u>	<u>Mayor</u> <u>a 12%</u>
Local		Nivel 1	Nivel 4
Subcolectora		Nivel 2	Nivel 4
Colectora		Nivel 3	Nivel 4
Principal Ordinaria		Nivel 3	No se aplica
	Principal de acceso controlado	Nivel 3	No se aplica

Considerando lo anterior, los límites de fricción y textura permisibles para la vialidad en comento, de conformidad con el nivel que le corresponde, son los siguientes:

<u>Nivel</u>	<u>Medición de textura (altura en milímetros)</u>	<u>Medición de textura (Diámetro del círculo de arena en centímetros)</u>	<u>Coefficientes de fricción (Valor de CDR Adimensional)</u>
3	0.47 a 1.2	25 a 32	0.61 mínima

Por lo tanto, de los resultados obtenidos en ambos parámetros (límites de fricción y textura permisibles), se concluye que la superficie de rodamiento no cumple con los límites de textura y fricción permisible especificado para este tipo de vialidad.

Técnica

Respuesta

"Se informa que este eje de circulación fue la principal vía de comunicación de la Avenida Morones Prieto hacia el poniente, durante a la construcción del puente, y fue la solución a la necesidad del Municipio para mantener en operación la circulación en ese sentido. Además, una vez construido el puente, la imposibilidad de la Comisión Federal de Electricidad de realizar las maniobras para el desvío de las líneas de alta tensión. por circunstancias ajenas a ellos y al Municipio, fueron el principal motivo por el que no se logró realizar los trabajos



de la capa de rodadura del tramo del eje 3, por lo que considera realizarla para trabajos posteriores".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados en su respuesta para este punto, confirman el incumplimiento a la normatividad señalada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control interno que eliminen el riesgo de realizar pagos de conceptos que no cumplan con las especificaciones contratadas.

27. Mediante inspección física realizada por personal adscrito al laboratorio de obra pública de esta Auditoría, se verificó la ejecución del concepto número 24.4 "Suministro, tendido y compactado de carpeta de concreto asfáltico formado con caliza triturada y cemento asfáltico PG 70-22, de estabilidad mínima de 1,000 kg de 7 cm de espesor compacto", en la lateral del cuerpo norte del paso a desnivel de la avenida Morones Prieto y la calle Jiménez, detectando que no se cumplen los parámetros de diseño de la mezcla de concreto asfáltico colocado (diseño presentado por laboratorio de control de calidad "Plantasfalto", con fecha de mayo de 2017), relativos a los porcentajes de compactación y de vacíos de aire (%), ya que la capa revisada presentó una densidad promedio de 2,459 kg/m³ correspondiente a un porcentaje de compactación de 101.5% de su peso volumétrico máximo **Marshall de diseño** ($[2,459 \text{ kg/m}^3 \times 100] / 2,423 \text{ kg/m}^3$), y un porcentaje de vacíos de aire promedio de 2.56%, siendo que el porcentaje de vacíos del diseño corresponde a un 4%, encontrándose que cuatro de los cinco resultados obtenidos se sitúan por debajo del rango de control (tolerancias de los vacíos de aire 4 a 6%) establecido en los requisitos de calidad del diseño de la mezcla. En la tabla siguiente se muestran los resultados de las densidades y porcentajes de vacíos de aire encontrados:

Tabla 1.- Resumen de los resultados de las densidades (pesos volumétricos) y porcentajes de vacíos de la capa de carpeta asfáltica colocada.

Sondeo N°	Cadenamiento	Espesor (cm)	Densidad encontrada (Kg/m ³)	Densidad Marshall (Kg/m ³)	Grado de Compactación %	% Vacíos de aire	Observación
1	0+041	9.1	2 473	2 423	103.0	2.0	No cumple
2	0+179	7.5	2 407	2 423	100.3	4.6	Cumple
3	0+294	6.9	2 493	2 423	103.9	1.2	No cumple
4	0+444	6.3	2 438	2 423	101.6	3.4	No cumple
5	0+549	6.1	2 484	2 423	103.5	1.6	No cumple



Nota: Las densidades encontradas.- Son las densidades de los especímenes obtenidos durante la inspección física, determinadas por el Laboratorio de la ASENL, utilizando los métodos de prueba descritos en la norma ASTM D 2726 (Método de prueba para la determinación de la gravedad específica volumétrica y densidad de mezclas asfálticas compactadas no absorbentes) y ASTM D 1188 (Método de prueba para la determinación de la gravedad específica volumétrica y la densidad de mezclas asfálticas compactadas, utilizando muestras cubiertas).

Del análisis anterior, se observa que la capa de carpeta asfáltica colocada presenta una condición que compromete su futuro desempeño, ya que al no dejarse los suficientes vacíos, la capa de carpeta puede presentar afloramientos de asfalto y tenderá a volverse inestable debido a la reducción adicional del contenido de vacíos causado por el tránsito y por la expansión térmica del asfalto, de acuerdo con lo señalado en el punto 6.2.A del capítulo 6 "Compactación", página 215 del Manual MS-22 del Asphalt Institute, "*Principios de Construcción de Pavimentos de Mezcla Asfáltica en Caliente*", Lexington, KY, EUA. (Obs 1.11)

Técnica

Respuesta

"Se anexa Reporte del Profesional Responsable para la Mezcla Asfáltica con respecto al peso volumétrico de diseño y al porcentaje de vacíos de aire para el tramo en cuestión. (Anexo 11)".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de un escrito emitido por el Profesional Responsable No. PRC-038, de fecha de 14 de septiembre de 2018, mediante el cual aclara que se cumple satisfactoriamente en dos de los cinco sondeos realizados, basando su conclusión conforme a la norma N-CMT-4-05-003/02 de la Secretaría de Comunicaciones de Transporte (SCT), no demuestra ni acredita los cumplimientos establecidos en el diseño de la mezcla asfáltica colocada, esto en razón de que la especificación de los porcentajes de vacíos del mismo, difiere con los establecidos en la normatividad señalada de la SCT; por otra parte, es importante mencionar que dicho diseño de mezcla asfáltica elaborado por la empresa productora de la mezcla asfáltica suministrada, se encuentra homologado en algunas especificaciones establecidas en el artículo 34, Sección Tercera, Procedimientos constructivos recomendados para los distintos niveles de resistencia al deslizamiento en mezclas asfálticas de la *LCRPENL*, por lo tanto, subsiste la observación detectada en los términos que en la misma se refieren.



Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, implementar mecanismos de control interno que eliminen el riesgo de realizar pagos de conceptos que no cumplan con las especificaciones contratadas.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2017</u>
2	MSP-OP-RP-12/16-AD	Rehabilitación de pavimento en avenida Emiliano Zapata, de Clouthier a calle Arturo B. de la Garza, en la colonia El Obispo.	\$ 5,225

28. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que se contó con un Laboratorio Acreditado y un Profesional Responsable para la recepción de la obra, mismos que verificaron el cumplimiento de las disposiciones de la *LCRPENL*, obligación establecida en el artículo 8, de la *LCRPENL* y a la *NTEPNL-03-C*, Capítulos 01. Certificación de laboratorios y 02. Certificación Profesional Responsable, de las *NTEPNL*. (Obs 2.1)

Normativa

Respuesta

"Con relación a esta observación fue solicitado el apoyo del Profesional Responsable Certificado adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio con el objetivo de recibir los trabajos realizados, se anexa oficio donde se solicitó esa información. Anexo 12".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada del oficio número SOP-329/18, emitido por Secretario de Obras Públicas y dirigido al Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por medio del cual solicita del apoyo del Profesional Responsable Certificado en pavimento a cargo de esa secretaría, para la recepción en la obra en comento, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que no se adjunta la evidencia documental que compruebe que se contó con un Laboratorio Acreditado y un Profesional Responsable para la recepción de la obra.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.



29. Personal adscrito al laboratorio de obra pública de esta Auditoría, realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del estado físico de la misma, deterioros en la carpeta de concreto asfáltico de la avenida Emiliano Zapata, en el cuerpo con sentido del tráfico vehicular de la avenida Manuel J. Clouthier (0+000) hacia la calle Arturo B. de la Garza (0+498), los cuales se mencionan a continuación: (*Obs 2.2*)

Cadenamiento	Distancia (m)	Tipo de daño	Largo (m)	Ancho (m)	Total	Unidad	Observaciones
0+145	0.0	Desprendimiento de agregados	22.00	1.80	39.60 m ²		Severidad media
0+239	0.0	Desprendimiento de agregados	3.10	2.80	8.70 m ²		Severidad media
0+351	2.3	Asentamiento	1.20	1.70	2.00 m ²		Severidad media

Notas:

El 0.0 m de la distancia transversal se encuentra considerado de derecha a izquierda en el sentido de los cadenamientos.

La clasificación de los tipos de deterioros y el nivel de severidad de los mismos fueron asignados de acuerdo a las siguientes referencias bibliográficas: SCT, IMT, "Catálogo de deterioros en pavimentos flexibles de carreteras mexicanas", 1991, Publicación técnica No. 21, Querétaro. Y FHWA, U.S. Department of Transportation, "Distress identification manual for the Long-Term Pavement Performance Program", 2003, Publications No.FHWARD-03-031.



Cadenamiento 0+351. Asentamiento.



Cadenamiento 0+239. Desprendimiento de agregados.





Cadenamiento 0+145. Desprendimiento de agregados.

Técnica

Respuesta

"Se envían oficios a la Secretaría de Servicios Públicos para reparación y mantenimiento del tramo citado Anexo 13".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjunta a su respuesta, consistente en copia fotostática certificada del oficio SOP-319/2018, por medio del cual el Secretario de Obras Públicas solicita al Secretario de Servicios Públicos la reparación de los deterioros observados; de oficio número SOP-DPC-1152/2018, de fecha 6 de septiembre de 2018, por medio del cual el Director de Proyectos y Construcción comunica al contratista las observaciones realizadas por esta Auditoría Superior; y de escrito realizado por el contratista, de fecha 28 de septiembre de 2018, por medio del cual informa al Director de Proyectos y Construcción, que la fianza con un año de vigencia ya expiró, por lo tanto, la conservación y mantenimiento de la obra es a cargo de municipio, no comprueban la reparación de los deterioros observados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Realizar las gestiones necesarias para detectar y reparar los deterioros que hayan aparecido en las obras, con el fin de que sigan prestando el servicio para las cuales fueron ejecutadas.



VII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VIII. Resultados de la revisión de situación excepcional

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 quinto párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

IX. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, se ejercieron o promovieron por esta Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, se muestra un detalle del estado que guardan las acciones o recomendaciones que no fueron comunicadas como concluidas en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016 (en adelante IDR 2016), así como el de aquellas que en el citado informe, se anunciaron que se ejercerían o formularían.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTAS PÚBLICAS 2012, 2013, 2014 , 2015 y 2016

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2012	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	75*
	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	4*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	10*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	89
2013	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	98*
	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF). Tesorería Municipal	45*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	5*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	148
2014	Pliego Presuntivo de Responsabilidades (PPR) Gestión Financiera	1*
	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	42*



CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	11*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	54
2015	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	24*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	18*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	32
2016	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	13
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	14

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2016, presentado al H. Congreso del Estado el día 24 de noviembre de 2017.

**DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS
(NO SE INCLUYEN LAS COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2017)
AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

a) Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)

PROMOCION DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA					
Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones Objeto de la Promoción	Oficio de Promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de Oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2016	13	ASENL-PFRA-CP2016-MU47-047/2017	Presidente Municipal	SCT-156/2018	09-mar-18
				SCT-059/2018	01-ene-18
				SCT060/2018	
				SCT-061/2018	27-ago 18
				SCT-515/2018	
				SCT-521/2018	29-ago 18
				SCT-541/2018	06-sep-18
SCT-557/2018	11-sep-18				
SCT-608/218	25-sep-18				

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS				
Cuenta Pública	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
		Estado	Servidores Públicos sancionados (cargo durante el período de la irregularidad)	Sanciones impuestas
2016	Por diversas observaciones se determinó no improcedente el inicio a un procedimiento, por las restantes se lleva a cabo procedimiento aplicando las sanciones respectivas	Concluido	Jefe de Inspección de la Dirección General de Medio Ambiente	Inhabilitación por 14 años
			Director de Comercio	Amonestación privada
			Director de Ingresos	Apercibimiento Privado
			Director de Patrimonio	Amonestación privada
			Director de Proyectos y Construcción	Amonestación privada
Coordinador de Cibercentros y Ciberparques	Amonestación privada			

Esta acción tiene por objeto, promover el ejercicio de las facultades de investigación y sancionatorias de los órganos de control o autoridades competentes en los entes públicos fiscalizados, en relación con las observaciones que a juicio de la Auditoría Superior del Estado, contienen datos que hacen presumir



irregularidades derivadas de una acción u omisión de los servidores públicos del ente fiscalizado, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.

b) Recomendaciones a la gestión o control interno (RG)

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO				
Cuenta Pública	Oficio de Recomendaciones	Fecha Notificación	Fecha Respuesta por el Ente Público	Estado en la ASENL
2016	ASENL-RG-CP2016-MU50-050/2017	07-dic-17	08-ene-18	Concluido

Las recomendaciones a la gestión o control interno tienen por objeto apoyar al ente público a fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.

Detalle del trámite dado por el ente fiscalizado a las recomendaciones:

Cuenta Pública	RECOMENDACIONES						No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)
	Materia	Emitidas	Atendidas por el Ente Público				
			Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables	
2016	Recomendaciones a la gestión o control interno						
	Gestión Financiera	1	1	0	0	0	0
	Total	1					

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI, 82, fracciones XV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y 8, fracción XVIII, 15, fracciones XIII y XVIII, 17, fracciones I, III y XVII y 18, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
Auditor General del Estado de Nuevo León

LIC. JESÚS MENDOZA URIBE
Auditor Especial de Municipios

C.P. ELIUD ROBERTO GARZA ARIZPE
Director General de Auditoría

ARQ. JOSÉ MARÍA RUÍZ MARTÍNEZ
Director de Auditoría de Obra
Pública y Desarrollo Urbano

C.P. JAIME ROBERTO CORTÉZ BARRAGÁN
Director de Auditoría (Gestión Financiera)

